

PROYECTO DE ACUERDO QUE ADOPTA EL PLAN

MUNICIPIO OCAMONTE

“

Julio de 2003

EQUIPO PROFESIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El documento del Esquema de Ordenamiento Territorial que se expone posee las características físicas y ambientales de nuestro municipio, formula los objetivos, estrategias y visión que debe encaminar la toma de decisiones para un mejor estar a corto, mediano y largo plazo, y estimula la protección de los suelos y de los recursos naturales para lograr el anhelado desarrollo sostenible.

Todo cuanto el documento reúne se logra gracias a la participación de la comunidad, la cual acudió en forma responsable y segura que en adelante la planificación y la toma de decisiones será cuestión de todos y en tal sentido, construiremos nuestros sueños y la visión que expusimos de Ocamonte Santander.

Las fases de diagnóstico y formulación apuntan a que Ocamonte posee una ubicación importante en el contexto turístico y agrícola como quiera que con la pavimentación de la vía Charalá – Duitama posibilitara nuevos mercados y conformara para el país, un “Corredor Ecoturístico” de gran interés. En este contexto nuestro municipio deberá prepararse invirtiendo en infraestructura de servicios, en sitios atractivos y de interés cultural, arqueológico y ambiental y en la comunidad que recibirá visitantes extranjeros y nacionales.

Otro elemento que destaca el documento técnico de soporte es el que tiene que ver con la oferta y calidad hídrica la cual nos ubica como uno de los municipios con mayor proporción de agua por kilómetro cuadrado a nivel del departamento, alcanzando cifras de más de 60 metros cúbicos por segundo. Este potencial se debe mantener a través de programas sectoriales que introduzcan modificaciones en las actuaciones de aprovechamiento del suelo.

En referencia al espacio urbano se encontró que un cuarenta por ciento del perímetro urbano se encuentra sin construir, dejando claro que el crecimiento urbanístico se debe dar prioritariamente en lotes con servicios ubicados dentro del perímetro, evitando inversiones en expansión de infraestructura de servicios públicos los próximos nueve años. Con estas y muchas otras consideraciones entrego para las deliberaciones del Concejo Municipal este Proyecto junto con el Documento Técnico de Soporte y los mapas explicativos.

Con la claridad de que lo que aquí se expone refleja los sueños de la comunidad de Ocamonte Santander y satisfecho por el nuevo proceso de planificación concertada que se avecina.

Gentilmente,

EDILSON ARENAS SILVA
Alcalde Municipal.

PROYECTO DE ACUERDO N° 012 de 2003

(Diciembre 11)

"Por el medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de OCAMONTE"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE

En uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas con el artículo 313 de la Constitución Nacional y en La Ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el No 879 de 1998, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia, establece que a los Concejos Municipales les corresponde adoptar los Planes y programas de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.
- B. Que el Artículo 9 de La Ley 388 de 1997, establece que los Municipios con población inferior a los 30.000 Habitantes, deben elaborar y adoptar el Esquema de Ordenamiento Territorial.
- C. Que mediante Decreto No. 879 de 1988, emitido por la Presidencia de la República de Colombia, reglamenta las disposiciones referentes al Ordenamiento del Territorio Municipal y Distrital.
- D. Que mediante Resolución No. 1756 del 04 de Noviembre de 1999, La CAS, expide las determinantes ambientales para la Elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial y Municipal.

ACUERDA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 ADOPCIÓN.

Por medio del presente acuerdo se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Ocamonte, del cual hacen parte integral el Documento Técnico de Soporte, Documento de Gestión y Financiación y el Documento Resumen así como cuadros y mapas que lo sustentan.

Artículo 2 DEFINICIÓN.

La ley en su Artículo 5° establece que el Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital comprende un conjunto de acciones político - administrativas y de planificación físicas

concertadas, emprendidas por el municipio, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Así mismo define los Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT como aquellos "elaborados por las autoridades de los municipios con población inferior a 30.000 Habitantes"

Artículo 3° OBJETO.

El ordenamiento del territorio tanto municipal como distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible mediante:

La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, urbanísticos, sociales y ambientales.

El diseño y adopción de los instrumentos y elementos de gestión y actuación que permiten ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afecten la estructura del territorio municipal o distrital.

La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconocido el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular la dinámica de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la generación actual y las generaciones futuras.

Artículo 4° PRINCIPIOS.

La Ley en su Artículo 2° establece que: El Ordenamiento Territorial se fundamenta en los siguientes principios:

1. La función social y ecológica de la propiedad.
2. La prevalencia del interés general sobre el particular:
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Artículo 5° NIVELES JERÁRQUICOS.

El Art. 10 de la Ley de Ordenamiento Territorial establece los determinantes que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de

acuerdo con la Constitución y las leyes.

La ley fija los determinantes que constituyen normas de superior jerarquía así:

1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.
2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural.
3. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional

Artículo 6° COMPONENTES.

El Esquema de Ordenamiento Territorial esta constituido por los componentes general, urbano y rural. (Art. 16 del Decreto No 879 de 1999).

1. **Componente General:** Constituido por los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo y mediano plazo, para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; clasificación del territorio municipal en suelo urbano y rural; delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos.
2. **Componente urbano:** Identifica y define la estructura general del suelo urbano en lo relacionado con el Plan vial, plan de servicios públicos domiciliarios y las normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.
3. **Componente rural:** Identifica, señala y delimita la localización de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales; áreas expuestas a amenazas y riesgos; áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición de residuos sólidos y líquidos; áreas de producción agropecuaria, forestal y minera, y el equipamiento de salud y educación.

Artículo 7 VIGENCIA DEL E.O.T.

El Esquema de Ordenamiento Territorial tendrá una vigencia mínima equivalente a tres (3) períodos constitucionales de la administración municipal. La revisión del Esquema debe coincidir con el inicio de un nuevo período de esas administraciones y durante el término de esta revisión seguirá vigente el **adoptado**.

Artículo 8 OBLIGATORIEDAD.

El contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial es de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales las cuales solo podrán otorgar licencias urbanísticas una vez el plan sea adoptado y ningún agente publico o privado podrá realizar actuaciones urbanísticas que no se ajusten a las previsiones y contenidos de este, a su

desarrollo en planes parciales o a las normas estructurales o complementarias del mismo, será responsable administrativamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario.

Artículo 9 REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las revisiones que se hagan al plan de ordenamiento territorial estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente acuerdo y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, la dinámica de ajuste de los usos del suelo, la ejecución de proyectos de infraestructura que generen impacto sobre el ordenamiento territorial y la ocurrencia de un hecho sobreviviente o catástrofe en el territorio municipal, y demás disposiciones consignadas en el artículo 28 de la ley 388/97.

Artículo 10 VISIÓN DE FUTURO

Ocamonte Municipio agropecuario, empresarial, moderno y sostenible, de servicios ambientales y belleza natural, con gentes laboriosas de cultura señorial y excelente calidad de vida.

Se hará énfasis en la producción agropecuaria hacia modelos amigables con el medio ambiente en el desarrollo de prácticas y procesos modernos en los cultivos de caña, café, y la ganadería de doble propósito. La actualización de tecnologías agroindustriales y el encadenamiento productivo acompañado por el fortalecimiento de del sector agropecuario como estrategia en el desarrollo local y regional.

Se propiciará la protección del patrimonio natural teniendo nivel preponderante la articulación de las gentes con los programas ambientales e institucionales y la demanda local, concretamente se ampliará la cobertura boscosa y se protegerán las rondas de cauces y quebradas abastecedoras de acueductos locales.

Se incrementará el desarrollo de los valores culturales familiares y empresariales de los habitantes de Ocamonte, fortaleciendo sus destrezas y conocimiento ancestrales en el aprovechamiento eficiente del entorno natural y de los recursos ambientales hacia el bienestar integral de sus gentes.

DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las políticas de largo plazo para el municipio de Ocamonte permiten asegurar el modelo de ocupación propuesto en el presente plan, presentadas de la siguiente forma :

Corresponden a la orientación y manejo de los recursos naturales y de las actividades productivas, cuyo fin primordial es garantizar la sostenibilidad ambiental para beneficio de la sociedad Municipal, y tienen que ver con:

- Protección de las coberturas naturales y control a su explotación.
- Conservación, protección y recuperación de las microcuencas abastecedoras de acueductos para garantizar el suministro de agua a la población rural y urbana.
- Promoción de la educación ambiental con miras a garantizar la protección, conservación y adecuado aprovechamiento de los recursos naturales dentro del marco de la sostenibilidad.
- Mitigar la contaminación de las fuentes hídricas implementando el tratamiento de las aguas residuales.
- Promoción de tecnologías y sistemas de producción orgánica en las actividades agropecuario del Municipio a través de la acción de la UMATA.
- Impulsar programas y proyectos eco turísticos y agroindustriales que permitan fomentar el desarrollo económico y social, aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad.
- Fortalecer los procesos participación ciudadana y ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios públicos domiciliarios.
- Promover acciones para el uso eficiente y el ahorro del agua.
- Activación de la prevención y el control de desastres.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

OBJETIVOS GENERALES DEL ORDENAMIENTO

- Realizar la planificación integral del territorio para su protección, ocupación, manejo y un aprovechamiento concertado de los recursos naturales.
- Consolidar la malla ambiental municipal mediante la Protección, recuperación y conservación de los recursos naturales existentes en el municipio, especialmente conformando la red de áreas de conservación del municipio compuestas por las áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos y quebradas, áreas de microcuencas abastecedoras de acueductos y las coberturas en bosques naturales existentes en el Municipio.
- Implementación y mejoramiento de la producción agropecuaria como factor principal del desarrollo de la economía municipal, en un marco de productividad y competitividad, como factor fundamental de funcionamiento del modelo territorial propuesto.
- Consolidar el sistema vial mediante proyectos de construcción y mejoramiento para garantizar la funcionalidad y articulación eficiente del municipio con el ámbito regional, posibilitando con ello la articulación de la economía local con los mercados regional y nacional.
- Impulsar la construcción de los equipamientos necesarios para solucionar la problemática ambiental generada por aguas residuales, residuos sólidos y residuos generados por el sacrificio animal.
- Garantizar el sano esparcimiento y las actividades recreativas y deportivas de la población mediante la construcción, mejoramiento y adecuación de los espacios públicos existentes y los que se proyecten.
- Impulsar el mejoramiento de los servicios sociales de salud y educación en el Municipio.
- Garantizar la vivienda digna para la población urbana y rural.

ESTRATEGIAS TERRITORIALES

ESTRATEGIA 1.

PROTEGER, CONSERVAR Y RECUPERAR LA COBERTURA BOSCOSEA EN ZONAS CON VOCACIÓN FORESTAL Y AREAS DE INTERES AMBIENTAL.

Acciones de la Estrategia 1.

- Aislamiento, protección y recuperación de las rondas de cauce y nacimientos de los afluentes hídricos, con énfasis especial en las fuentes abastecedoras de acueductos.
- Protección de las coberturas naturales existentes y declaratoria como zonas de reserva.
- Reforestación del ecosistema estratégico cerro la jabonera y área de interés ambiental quebrada la Morarúa.
- Compra de predios en áreas de nacimiento de fuentes abastecedoras de acueductos urbanos y rurales.

ESTRATEGIA 2.

INVOLUCRAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TODOS LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL EN EL MUNICIPIO.

Acciones de la Estrategia 2.

- Elaboración del PEI local con cobertura para todos los colegios y escuelas con énfasis en el manejo y conservación de cuencas.
- Educación continuada y desescolarizada para los líderes y la comunidad en general para la revalorización de los recursos naturales renovables.

ESTRATEGIA 3.

CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO Y DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

Acciones de la Estrategia 3.

- Mejoramiento y pavimentación de la vía Charalá Ocamonte.
- Mejoramiento y pavimentación de la vía Ocamonte - Valle sector alto Salitre.
- Diseño y ejecución de un plan estratégico para mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural.

- Construcción, Pavimentación y adecuación de vías urbanas.
- Contratación con empresas asociativas de trabajo conformadas por personas del municipio para el mantenimiento vial.
- Construcción de obras de drenaje para mitigar riesgo por alto nivel freático en sector urbano de Monserrate.

ESTRATEGIA 4.

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES

Acciones de la Estrategia 4.

- Diseño y construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR.
- Diseño y construcción del relleno sanitario en el área rural.
- Reubicación del matadero Municipal mediante el diseño y construcción de la planta de sacrificio de ganado en la zona rural.
- Reubicación y adecuación de la casa de mercado al predio urbano donde funciona el matadero municipal.

ESTRATEGIA 5.

MEJORAMIENTO Y MANEJO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BASICO

Acciones de la Estrategia 5.

- Implementación de los programas de uso eficiente y ahorro del agua y de manejo de los residuos sólidos.
- Construcción del alcantarillado de aguas lluvias para separar el alcantarillado combinado.
- Implementación de programas de electrificación rural para ampliación de la cobertura.

ESTRATEGIA 6.

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS, CULTURALES Y DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA.

Acciones de la Estrategia 6.

- Remodelación del parque principal del municipio para recreación pasiva, con reubicación de la cancha múltiple.
- Construcción sendero ecológico al cerro de la jabonera.
- Construcción centro de integración del adulto mayor.
- Construcción de proyecto cultural y turístico en lote urbano contiguo a la capilla del cementerio.

ESTRATEGIA 7.

ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL POR MEDIO DE TECNOLOGÍAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

Acciones de la Estrategia 7.

- Asistencia técnica de la UMATA mediante la capacitación y fortalecimiento de los sistemas productivos de caña y café y de la actividad ganadera.
- Implementación de sistemas silvopastoriles en zonas ganaderas y silvoagrícolas en zonas agrícolas, con vocación forestal ..
- Crear y fortalecer las asociaciones de productores y comercializadores agropecuarios para orientar la comercialización de los principales productos en el mercado regional nacional.

ESTRATEGIA 8.

MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN

Acciones de la Estrategia 8.

- Ampliación y remodelación del colegio técnico agropecuario.
- Ampliación y remodelación escuela rural.
- Construcción cuarta etapa de centro de salud.

ESTRATEGIA 9.

ADELANTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL

Acciones de la Estrategia 9.

- Construcción y mejoramiento de vivienda rural en condiciones higiénicas y de habitabilidad con dotación de servicios públicos.
- Construcción de unidades sanitarias y disposición de excretas.

ESTRATEGIA 10.

ADELANTAR LA CAMPAÑA EDUCATIVA EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Acciones de la Estrategia 10.

- Programa de capacitación a la comunidad en prevención y atención de desastres.
- Programa de activación y funcionamiento del comité local de prevención y atención de desastres.

CAPITULO 2

LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

Con el fin de orientar la ocupación del territorio, el Estudio de Ordenamiento Territorial clasifica el territorio del Municipio de Ocamonte en suelo urbano, suelo rural, suelo de expansión urbana y suelo de protección de conformidad con los criterios establecidos en la ley 388 de 1998 capítulo IV, Artículo 30 al 35, como se aprecia en el mapa de clasificación general de los suelos.

Artículo 11 SUELO URBANO.

El suelo urbano en el Municipio lo constituye el área de terreno que cuenta con la infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado posibilitándose en ellas su urbanización y construcción.

Artículo 12 CRITERIOS PARA DELIMITACION DEL AREA URBANA.

Para el presente Esquema de Ordenamiento Territorial se tomo como base en la delimitación del área urbana, lo establecido por la ley 388 de 1997, capítulo IV.- artículos 30 - 32 Clasificación del suelo, que define las diferentes clases de uso del suelo.

El Municipio actualmente tiene definido su perímetro urbano según consta en el acuerdo municipal, número 03 de Marzo 3 de 1993 la cual lo delimitó.

Para determinar el perímetro Urbano se tomó como base el análisis de la infraestructura vial y de la cobertura de los servicios públicos domiciliarios. Se estableció el perímetro de servicios, el cual se encuentra demarcado en el mapa No. DU-1 y por el cual deberá quedar establecido el perímetro del suelo urbano tal como lo define la ley y el mandato constitucional contenido en el artículo 367 de la constitución política.

Artículo 13 SUELO RURAL.

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas (Art. 33 de la Ley 388 de 1997).

Artículo 14 SUELO DE PROTECCIÓN.

Definido por la Ley 388/97 en el Capítulo IV como una categoría de suelo que puede estar dentro de cualquiera de las clases de suelo mencionadas, es decir, existe suelo de protección tanto en zonas urbanas, como rurales, de expansión o urbanas; el Art. 35 de la citada ley, lo define como aquel que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por las siguientes razones:

1. Suelos que ameritan protegerse por sus características geográficas paisajísticas o ambientales, respondiendo a la necesidad de conservación, preservación, protección y recuperación de unos recursos de aires, suelo, paisaje, Biota y Gea, en los cuales está comprometido el interés general y por lo mismo, aunque la titularidad este en manos privadas deben destinarse a ese uso de protección.
2. Según el artículo 35 de la Ley 388/97, otro criterio o definición del suelo de protección alude a los suelos que se consideran de utilidad pública para la ubicación de infraestructura o provisión de servicios públicos.
3. Por último el criterio de riesgo o amenaza no mitigable para la localización de asentamientos humanos.

Parágrafo Primero : En el área rural.

A. Áreas de restauración para la protección

Son áreas en las cuales el objetivo del tratamiento es el restablecimiento artificial, total o parcial de la estructura y funcionalidad ecológica de los ecosistemas estratégicos locales identificados en el territorio del municipio, deteriorados por causas naturales o antrópicas. Se basa en los principios de la sucesión natural, facilitada por la modificación de ciertas condiciones ambientales, como la plantación de árboles y vegetación de matorral de páramo, la remoción de especies exóticas, el control de la erosión, mejoramiento de la estructura y profundidad del suelo, etc; para recuperar la funcionalidad ecológica de los ecosistemas degradados y asegurar su diversidad biológica, se requieren restaurar 196,25 Has.

En el territorio del municipio de Ocamonte se consideraron en esta categoría:

- a) *La zona de bosque andino, antropizado*
- b) *Las áreas de drenaje que abastecen acueductos, degradadas*

B. Áreas de protección

Está constituido por las zonas y áreas de terreno que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse, según el Artículo 35 de la ley 388 de 1.997.

Comprende las áreas de protección de los ecosistemas de coberturas naturales, la red hídrica Municipal, las fuentes abastecedoras de agua y las áreas Periféricas a nacimientos.

En el Municipio de Ocamonte se consideran como suelos de protección, las siguientes zonas:

1. Las áreas del Sistema hídrico, conformado por :

- Las áreas periféricas a nacimientos de agua, las rondas de cauces de los ríos y quebradas.
- Las áreas de infiltración y recarga de acuíferos.
- Las rondas de cauce de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos.

2. Las áreas de coberturas naturales:

- Los relictos de bosque natural que se encuentran en la zona del Cerro de La Jabonera y demás áreas de bosque natural secundario.
- Los rastrojos que se encuentran en procesos sucesionales y a futuro se considerarán como bosques secundarios.

En el territorio del municipio se consideraron 1.035.48 has en esta categoría:

Los actuales *relictos del bosque natural* existentes en áreas de drenaje abastecedoras o en cualquier localidad en el municipio. De igual manera, las *áreas en rastrojo* (considerados potencialmente bosques sucesionales en formación) ubicados en zonas de aptitud forestal proteccionista que, sin poseer tal abundancia y diversidad biológica ofrecen en cambio condiciones especialmente propicias al establecimiento de la vida silvestre y merecen ser protegidas como tales, para conservación y multiplicación de la vegetación natural local y fauna asociada.

Parágrafo Segundo : En el área urbana.

Los suelos de protección de reserva ambiental tienen como función la de desarrollar usos forestales de protección con restricción de los usos urbanos. Se incluyen las rondas de protección de las quebrada Moraría, piedras y la mala, por ser de gran interés ambiental urbano.

Para la áreas de interés ambiental se definen los siguientes usos:

Artículo 15. ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

El Art. 12 de la Resolución N° 01756 de noviembre 4 de 1999 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S.) determina que las áreas de amenazas y riesgos naturales corresponden a áreas frágiles y deterioradas propensas principalmente a erosión, deslizamientos, remoción en masa, sismicidad, fallas activas e

incendios forestales, en las cuales predominan terrenos geológicamente inestables y elementos frágiles como presencia de rocas blandas y vegetación natural protectora; elementos que al ser intervenidos crean inestabilidad en la zona afectada. De igual manera los valles aluviales y cauces de algunos ríos, quebradas y torrentes que conforman la región, presentan condiciones de amenazas por avalanchas e inundaciones.

En el casco del Municipio estas áreas se han especializado en el sector rural y el área urbana como se muestra en cada uno de los mapas para los sectores urbano y rural. Cabe precisar que a pesar que la resolución 01756 de la CAS habla de riesgos, solamente es posible usar esta palabra en el caso de la actividad sísmica, plenamente definida para el caso colombiano por Alberto Sarriá, autor de la zonificación en este tema. En otros casos deben hacerse estudios detallados como en el caso de Ocamonte, con el propósito de evaluar amenazas, que solamente combinadas con estudios de vulnerabilidad pueden arrojar la identificación de un riesgo.

En todo caso para eliminar las amenazas y riesgos de manera general al que se encuentran expuestas edificaciones y otras obras civiles que se localizan en las diferentes categorías de amenazas, se recomiendan las siguientes acciones:

- ⊕ Ejecutar obras para la recolección de aguas superficiales como cunetas y rondas de coronación en concreto y/o piedra pegada.
- ⊕ Prohibir la construcción de edificaciones y otras obras de infraestructura en las zonas definidas como de amenaza alta por remoción en masa, excepto para el caso que un peritazgo de una entidad del orden nacional encargada de evaluaciones de este tipo, como corresponde al caso de Ingeominas, establezca la posibilidad de desarrollar una determinada construcción bajo ciertas características técnicas que hagan posible su realización.
- ⊕ Exigir que las nuevas construcciones sean diseñadas según las normas colombianas de diseño y construcción sísmo resistente (NSP-98), haciendo énfasis en los estudios de suelos y en el diseño de las cimentaciones o fundación y sistema estructural apropiados. En todo caso la administración municipal no se hace responsable de los daños o pérdidas de vidas humanas, sobre todo en caso que la aplicación de las normas no resulte satisfactoria, o se haga caso omiso de ella.
- ⊕ Permitir labores de prevención y control sobre las cuencas mas torrenciales o que presentan mayores posibilidades de avenidas o precipitaciones y que por lo tanto presentan amenazas para los asentamientos localizados en sus riberas, caso quebrada Moraría.

Igualmente para las vías, se recomienda realizar las siguientes actividades:

- ⊕ Mantenimiento preventivo de las vías.
- ⊕ Limpieza y remoción de los derrumbes ocurridos en los sitios críticos existentes.

- ⊕ Construcción de obras de recolección de las aguas de escorrentía como cunetas y rondas de coronación, muros de contención o terraceo, cuando se presenten deslizamientos importantes.
- ⊕ Monitoreo permanente de las carreteras y de los nuevos procesos de erosión que surjan.

CAPITULO 3

LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES.

Artículo 16 GENERALIDADES

Los elementos estructurantes tiene como finalidad permitir la preservación del medio ambiente, la promoción del desarrollo socio económico teniendo como base la visión de futuro que se tiene para el municipio de Ocamonte. En tal sentido se busca implementar las acciones propuestas en el siguiente plan bajo el marco orográfico y geográfico que rodea a Ocamonte, teniendo como características relevantes El Cerro La Jabonera, la cuenca del río fonce, las tierras cultivadas en caña y café , la articulación inmediata con el sistema vial nacional y el potencial ecoturístico y lo má importante el tesón de los lugareños para emprender un nuevo camino bajo el marco de la participación democrática en busca de un nuevo futuro, gracia a las posibilidades que ofrece la nueva ley de reforma urbana, para afrontar de manera exitosa las transformaciones político administrtivas, que sin duda alguna se darán sobre el mapa santandereano.

Los sistemas estructurantes del Municipio de Ocamonte, constituyen los ejes principales el desarrollo y sobre ellos se sustentan las actividades sociales, económicas y ambientales que determinan y orientan la sostenibilidad como elemento fundamental de la calidad de vida de sus habitantes. Dichos elementos estructurantes son:

- El sistema vial y de transporte.
- El sistema de equipamientos y Servicios Institucionales.
- El Sistema de espacio público.
- El Sistema de servicios públicos

Artículo 17 EL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE

El sistema vial urbano plantea la continuidad en las vías de acceso al casco urbano ampliando a dos carriles los accesos y conformando un punto dinámico como es la plazoleta central antes y después de la ampliación de los accesos de las vías Charalá - Ocamonte; Puente Palenque-Ocamonte; correspondientemente a los ejes viales de gran importancia para la integración veredal.

Se busca que la carrera segunda tenga la connotación de vía periférica alterna cruzando de Norte a Sur con características de circulación y permanencia donde se propone el comercio a lo largo de este eje.

La Carrera 3 y el circuito alrededor del parque principal y con salida por la Carrera 4 cruzaba el interior del casco urbano de Norte a Sur, uniendo los accesos de las vías Ocamonte-Palenque con la vía Charalá-Ocamonte, con características vehiculares. Perpendicular a este eje existe la calle 5 que atraviesa el casco urbano de Oriente a Occidente conectando los accesos de vías veredales a Oriente con la vía que conduce al establo y al proyecto del centro recreacional y al Occidente con la vía que conduce a las veredas de Guaduas y Puentes.

Conexión del acceso vía Ocamonte-Palenque de características peatonales con la Carrera 4 donde se plantea comercio temporal artesanal.

PARAGRAFO 1 PLAN VIAL RURAL

En la Tabla se presenta la clasificación de las diferentes vías existentes en el municipio, su relación y condiciones actuales.

Clasificación y estado vial sistema rural

VIA	LONG.	CLASIFICACION	ESTADO	RODADURA
OCAMONTE – PALENQUE	10.5 Km.	Departamental	Bueno	Pavimentada
OCAMONTE – PUENTE TAQUIZA	11.5 Km.	Departamental	Bueno	Afirmado
AGUABLANCA – OLVIDO MONCHIA	8.3 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
LA VEGA – HATIGAL – COPERO	7.5 Km.	Departamental	Bueno	Afirmado
ALTO – HATILLO – EL SALITRE	8.5 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
ALTO – MANDARINO – AVION	3.7 Km.	Departamental	Bueno	Afirmado
OLVIDO – LA LAJA – COPERO	7.6 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
TOPON – EL TUNAL	3 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
TOPON – GUADUAS	3.4 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
BUENAVISTA – EL RINCON	3 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
CAÑADA – LLANO GRANDE	4.2 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
OCAMONTE – RINCON – MIRAFLOREZ	9.3 Km.	Departamental	Regular	Afirmado

MACANAL – RIACHUELITO	4.1 Km.	Departamental	Bueno	Afirmado
PALENQUE – MORARIO – TAQUIZA	17.4 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
TELLO – AGUAFRIA	3.5 Km.	Departamental	Bueno	Afirmado
LLANO GRANDE – CAPELLANA	2.5 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
LA LEJIA – SAN BERNARDO	5.6 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
SUPERMERCADO – REFORMA – LOMA	4 Km.	Departamental	Bueno	Afirmado
CRISTO – MESETA	5 Km.	Departamental	Regular	Afirmado
OLVIDO – SAN RAFAEL	3 Km.	Departamental	Bueno	Afirmado

Fuente: GRUPO DE TRABAJO EOT

El principal objetivo del plan vial rural apunta hacia el mantenimiento periódico de las vías señaladas, este mantenimiento de las vías es realizado directamente por el Municipio y en ocasiones en convenios con la Gobernación de Santander e INVIAS. Actualmente el Municipio posee una motoniveladora y una Volqueta en mal estado, lo que dificulta el mantenimiento de las vías.

PARAGRAFO 2 PLAN VIAL URBANO

La siguiente es la clasificación vial urbana

Clasificación Vial urbana.

VIA			SENTIDO	ALTURAS	SECCION	ACCION	
CLASIFICACIÓN	TIPO	NOMBRE					
VIA REGIONAL MUNICIPAL	T1	Ocamonte	Doble vehicular	Sección mínima andén	7 mts	Ampliación	
		Palenque		Z.V	1 mt		
					5 mts		
	T2	Ocamonte	Doble vehicular	Sección mínima andén	7 mts		Demarcación ampliación
		Charalá		Z.V	1 mt		
					5 mts		
V1		Cra 3 de calle 6 al norte, calle 6 a cra	Sencilla	Sección	6.5 mts	Mantenimiento	

VIAS PRINCIPALES	4 hasta calle 2 y de calle 2 por cra 3 al sur.		Mínima	Anden	1 mt	
VIAS SECUNDARIAS	Calle 5 de Cra 2 a cra 6.	Sencilla	Sección		5.50mts	Mantenimiento
	Calle 4 de cra 4 a 5 y a calle 2 y conectar con cra 3.	Vehicular	Mínima	anden	1 mt	
VIA INTERNA	Cra 2	Mixta	Sección		6 m	Ampliación
URBANA	Demás vías internas	Vehicular	Mínima		6 m	Pavimentación
		Peatonal	ZV	Anden	1 m	

Fuente: Autores

Para el desarrollo del plan vial Urbano se implementarán las acciones de estudios, diseños, gestión y construcción de los proyectos determinados, los cuales tendrán como fuentes de recursos los ingresos recibidos por transferencias, recursos propios sumados a la gestión que realizará la administración municipal con entes de carácter departamental y nacional como el Invías, la gobernación de Santander y la posibilidad de acceder a los recursos del crédito. Ello, garantizará la gestión de las obras que se proyecten para el Municipio.

ACCIONES Y PROYECTOS DEL PLAN VIAL URBANO

Los proyectos que se incluyen en el plan vial Urbano y que son de prioridad para garantizar la funcionalidad de la red vial Urbana son los siguientes:

- Diseño y construcción de la vía carrera segunda entre calles 1 a 3.
- Pavimentación de las vías actualmente destapadas:
 - ✓ Calle primera dos cuadras.
 - ✓ Calle segunda todo el trazado de vía desde el cementerio a conectar con la carrera 3.
 - ✓ Calle tercera todo el trazado de carrera 2 a la carrera 5..
 - ✓ Calle cuarta dos cuadras, de carrera 2 a 3 y de carrera 5 a 6.
 - ✓ Calle quinta una cuadra, de carrera 6 al borde del perímetro urbano.
 - ✓ Calle sexta una cuadra, de carrera 5 a 6.
 - ✓ Carrera segunda, de calle 3 a 6 y el sector de Monserrate.
 - ✓ Carrera 3 de la calle 1 a la calle 4 y mitad de cuadra a la calle 5.
 - ✓ Carrera cuarta en calle segunda a conectar con carrera 3.

Artículo 18 EL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

Las políticas de espacio público contienen las directrices que orientarán la creación, uso, disfrute y administración de los espacios colectivos para la recreación, el esparcimiento y la convivencia de la población, como una respuesta a las necesidades del área urbana de acuerdo a lo preceptuado por el decreto 1504/98.

Por ello se plantea la promoción del arreglo, ornato, mantenimiento, construcción y dotación de las áreas verdes y espacios recreativos, orientados hacia el deporte, el esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre de la población del área urbana extensivos a la población del sector rural y en ocasiones como sitio de encuentro e intercambio de recreación y deporte con otros municipios.

También se propone mejorar el espacio público vial, a través de la terminación y construcción de andenes como elemento fundamental de la circulación peatonal.

Igualmente se pretende conservar y rehabilitar las fachadas y el conjunto de edificaciones que conservan características arquitectónicas representativas.

LOS ELEMENTOS DEL SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO

Con fundamento en el decreto 1504 de 1998 y el modelo territorial propuesto se establecen como elementos del espacio público los siguientes:

A. Elementos constitutivos Naturales

1. Ríos y cuerpos de agua

Conformados por las áreas de cuerpos de agua naturales, para la conservación y preservación del sistema hídrico, en especial los afluentes que circundan el área urbana y que en la actualidad son el soporte ambiental urbano pero que se encuentran en proceso continuo de deterioro, correspondiendo a las quebradas la Moraría como afluente principal y la mugre y el pequeño afluente quebrada piedras.

B. Elementos constitutivos artificiales o construidos

1. Áreas integrantes del sistema vial

Conformadas por las áreas integrantes del sistema vial que constituyen los elementos de circulación peatonal y vehicular de las vías urbanas, entre ellas se encuentran algunas áreas de zonas verdes.

Elementos construidos del sistema vial urbano

<i>ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL SISTEMA VIAL URBANO</i>		
Nombre	Función	Acción y Tratamiento
Zonas verdes	Franjas verdes, sobre los perfiles viales.	Delimitación, Arborización.
Vías Urbanas	Mobiliario urbano y señalización	Construcción, mejoramiento y Dotación
Andenes y sardineles	Soporte de la malla vial	Construcción y mantenimiento de existentes

2. Áreas articuladores del espacio público y de encuentro

Tabla 89 Areas articuladoras del espacio público

<i>AREAS ARTICULADORAS DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO</i>		
Nombre	Función	Acción y Tratamiento
Parque principal y Cancha múltiple	sitio de encuentro, estancia, y recreación deportiva.	Remodelación, dotación, arborización, mobiliario.
Cancha de Fútbol Municipal	Deportivo, recreativo y sitio de encuentro	Mantenimiento, construcción y dotación de escenarios complementarios.
Cancha de fútbol del colegio	Deportivo, recreativo institucional	Mantenimiento.

Estas áreas están conformadas por los parques, zonas verdes, escenarios deportivos, recreativos al aire libre.

PARÁGRAFO LAS ACCIONES Y PROYECTOS PARA EL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO

En el Municipio de Ocamonte los espacios públicos para el uso y disfrute de la comunidad son adecuados y en la actualidad de acuerdo a la norma existe el doble de espacio público requerido por habitante, pero concientes de la necesidad de mejorar aún mas estos espacios, se proponen acciones que al ser implementadas van a redundar en una mejor calidad de vida del colectivo municipal. Por ello se proponen los siguientes proyectos:

1. Remodelación y Adecuación del parque principal.
2. Construcción cancha múltiple y parque infantil en el lote de picapiedra.

3. Construcción del Coliseo Cubierto en el área de la actual cancha de fútbol del colegio agropecuario San José.

4. Construcción de cancha múltiple y juegos infantiles en el lote de la antigua picapiedra de la calle 1 con carrera 2.

5. Construcción de la cancha múltiple en el centro recreacional en reemplazo de la cancha del parque principal que será clausurada.

Se pretende con estas acciones la presentación y funcionalidad de la estructura urbana, para la prestación eficiente del servicio a los habitantes y como soporte fundamental de desarrollo del concepto de que el Municipio de Ocamonte se convierta en eje turístico articulador del desarrollo Urbano rural.

Elementos del Espacio público Construido

No.	ESPACIO PÚBLICO ACTUAL	AREA M2
1	Parque principal con cancha múltiple	2.142
2	Centro recreacional con cancha de fútbol , piscinas y sede social.	10.000
3	Cancha de fútbol del colegio agropecuario	3.000
4	Cancha múltiple de la escuela urbana	420
PROYECTOS DE NUEVO ESPACIO PUBLICO		
1	Coliseo cubierto en el colegio San José	600
2	Cancha múltiple en sede recreacional	420
3	Cancha múltiple y juegos infantiles en lote picapiedra	450

Fuente: Cálculos del estudio de EOT.

El espacio público tiene elementos constitutivos naturales conformado por los ríos y cuerpos de agua que son ejes naturales de gran interés ambiental cuyo objetivo central es la conservación y preservación del sistema hídrico.

Espacio Público urbano, Elementos Constitutivos naturales

Nombre	Localización.	Manejo	Tratamiento.
Quebrada Moraria	Área rural contigua al casco Urbano	Áreas de interés ambiental para la preservación y la contemplación	Recuperación y Protección
Quebrada la mugre	Área rural contigua al casco Urbano	Áreas de interés ambiental para la preservación y la contemplación	Recuperación y Protección
Quebrada piedras	Área rural contigua al casco Urbano	Áreas de interés ambiental para la preservación y la contemplación	Recuperación y Protección

Fuente: El estudio EOT.

Artículo 19. EL PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

El sistema de servicios públicos Urbanos del Municipio de Ocamonte está conformado por la infraestructura existente en el suministro de Agua Potable, en el servicio de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales, en la recolección, manejo y tratamiento de los residuos sólidos, en el servicio de energía eléctrica y de Telefonía, para satisfacer la demanda medida en términos de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de dichos servicios.

PARAGRAFO LOS PROYECTOS Y ACCIONES DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS

Los proyectos y acciones aplican para el caso urbano y rural por la similitud de la problemática presentada.

A. SISTEMA DE ACUEDUCTO

- Mejorar las condiciones de tratamiento y calidad de agua a través del mantenimiento y dotación y reposición del actual sistema.
- Promover la cultura de uso eficiente del agua como mecanismo de ahorro, implementado por el gobierno nacional, teniendo en cuenta que todo plan ambiental municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje y demás usuarios del recurso hídrico.

B. SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO

Se requiere que durante la vigencia del POT., se construyan dos plantas de tratamiento localizadas sobre las salidas del casco urbano hacia Guaduas y Moraría.

Este desarrollo debe tener un aislamiento mínimo de 300 metros. Los vertimientos de las plantas de aguas residuales serán cobijados por la normativa ambiental vigente, **principalmente en relación con las metas de reducción de carga orgánica establecidas por la Ley 901 de 1997. De igual forma se deben tener en cuenta las concesiones de agua y otros usos que se presenten aguas abajo de la entrega.**

Igualmente se requiere implementar una red alterna para la conducción de aguas lluvias.

C. SISTEMA DE ASEO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

A nivel regional se pretende como parte del desarrollo subregional la implementación

inicialmente de un plan de reciclaje que favorezca la sensibilización de la comunidad respecto del tema. Con este precepto se debe de igual forma promover la clasificación de los residuos sólidos, para su debido tratamiento y disposición final.

En la actualidad los residuos sólidos son trasladados al Municipio de Charalá, pero se deja planteado el proyecto de relleno sanitario ubicado en el sector rural en la vereda Puentes, para desarrollarlo en el corto plazo, el cual será la solución propia de tratamiento de residuos sólidos, requiriendo para ello de los trámites respectivos ante la autoridad ambiental.

D. TELECOMUNICACIONES

- Aumentar la cobertura del sistema de comunicaciones por medio del programa COMPARTEL y el convenio Telecom.

E. COMBUSTIBLE PARA LA COCCIÓN

El servicio de gas es prestado a través del sistema de distribución de gas propano en cilindros en camiones repartidores.

F. ENERGIA ELECTRICA

El servicio de energía eléctrica es prestado por la Empresa Electrificadora de Santander y se requiere:

- Implementar acciones de mejoramiento de la cobertura del servicio de alumbrado público en las vías urbanas.
- Proyectar las necesidades de mejoramiento del servicio de energía de acuerdo con las áreas de desarrollo determinadas.

NORMAS PARA LA IMPLEMETACION DE NUEVOS SERVICIOS PUBLICOS

La instalación de nuevas redes de Servicios públicos, deberá contar con autorización de la Alcaldía, quien a través de la Secretaría de planeación expedirá las licencias o permisos y ejercerá el control de acuerdo a las políticas, estrategias y decisiones establecidas en el Ordenamiento.

En áreas de nuevas urbanizaciones el sistema de alcantarillado que se implemente, deberá construir redes independientes de aguas negras y de agua lluvias.

Artículo 20 LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA

La determinación en el diagnóstico de las áreas homogéneas del casco urbano y la formulación de tratamientos urbanos se convierten en los elementos fundamentales de

proyección del modelo de ordenamiento urbano.

Impulsar la consolidación y el desarrollo de la actividad residencial con el mejoramiento integral de vivienda en algunas áreas que presentan deterioro y el desarrollo de espacios con disponibilidad de servicios públicos, son parte del modelo propuesto, para lo cual el Municipio impulsará la gestión asociada para los nuevos proyectos que posibilitaran la consolidación urbana, y a futuro de acuerdo a las necesidades incorporar nuevas áreas especialmente para vivienda de interés social que se desarrollaran siguiendo la continuidad del área urbana actual.

La dotación de los servicios públicos con sus redes principales y la orientación y control del crecimiento urbanístico con normas e índices de construcción y áreas mínimas de lote, garantizarán la habitabilidad urbana y las condiciones de calidad de vida de los habitantes del área Urbana del Municipio de Ocamonte, y ello es responsabilidad de la administración Municipal mediante la planeación y el control que adelante la secretaría de planeación, para de esa forma garantizar el desarrollo del modelo urbano y el cumplimiento de la adopción normativa en materia urbanística.

Es de señalar que existen solo dos proyectos de vivienda de interés social (Villa Esmeralda y Los Rosales) en etapa de preinversión y que de acuerdo a la proyección de crecimiento poblacional urbano, no se requiere de áreas de expansión Urbana en el periodo de ejecución del EOT, pero como medida de precaución se plantea la visión de desarrollo de nueva vivienda urbana, lo cual permitirá atender adecuadamente los proyectos que puedan surgir, que de acuerdo al crecimiento histórico, se prevé se puede atender con la dotación y disponibilidad existente de servicios públicos.

PARÁGAFO PRIMERO Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y exploración judicial.

Será posible declarar de utilidad pública o interés social los inmuebles destinados para los propósitos que se contemplan en el artículo 58 de la Ley 388.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Entidades competentes y conformidad de la expropiación con los planes de ordenamiento territorial

Son competentes para la enajenación de inmuebles o expropiación: La Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios, entre otros como lo señala la ley 388 en su artículo 59. De igual forma la adquisición o expropiaciones de inmuebles se hará con base en los objetivos y usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, artículo 60 Ley 388.

Artículo 21 LOS EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL.

◆ PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se construirán dos plantas de tratamiento que estarán localizadas al occidente del área urbana sobre la quebrada Moraría en los puntos de vertimientos contiguos a las quebradas la mala y piedras, afluentes que al igual que el afluente principal, son contaminados por dichos vertimientos de aguas residuales.

La infraestructura de este equipamiento deberá tener el aislamiento reglamentario de acuerdo a la tecnología utilizada, la cual deberá garantizar su compatibilidad y escasa afectación, con los diversos usos del suelo del entorno en donde se construirán las dos plantas.

Los efluentes de las plantas deberán considerar la reglamentación ambiental vigente y las metas de reducción de carga orgánica, establecidas en el decreto 901 de 1997.

◆ DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Municipio de Ocamonte mediante convenio, actualmente hace la disposición final de los residuos sólidos en el Municipio de Charalá, pero es de interés del Municipio proyectar el manejo, tratamiento y disposición final en un relleno adecuado técnicamente, el cual será ubicado en la vereda puentes.

El lugar determinado para el proyecto esta localizado a dos Kilómetros del casco urbano a un costado de la vía que conduce a las veredas puentes el hatillo – salitre. Dicha ubicación permite prever que no se generaran impactos sobre áreas urbanas o ecosistemas estratégicos.

Para garantizar un buen manejo del proyecto de disposición final de residuos sólidos mediante relleno sanitario, el municipio desarrollara en el corto plazo el programa de manejo y separación de residuos sólidos, el cual contará con la participación de la comunidad urbana y rural, que será capacitada y se convertirá en factor primordial del proyecto integral de manejo y disposición.

◆ PLANTA DE SACRIFICIO DE GANADO

El Matadero Municipal funciona actualmente en el área urbana y no cuenta con instalaciones adecuadas y el proceso es manual, sin condiciones higiénicas y de salubridad para la manipulación de los productos carnicos y el tratamiento de los residuos líquidos, sólidos y ruminales que se generan en esta actividad.

Se requiere que en el corto plazo se cierre esta actividad del área urbana y se construya e implemente la Planta de sacrificio de ganado con especificaciones técnicas de acuerdo a las normas ambientales. El sitio para la ubicación de este equipamiento se encuentra localizado en el área rural vereda Puentes a uno y medio kilómetros al occidente de la cabecera Municipal.

El Municipio contempla la posibilidad de integración con otros municipios de la región para la construcción de un matadero regional, proyecto al cual se vincularía si es viable, no desarrollando el proyecto Municipal mencionado.

◆ **CASA DE MERCADO**

El Municipio plantea en el corto plazo de la vigencia del E.O.T. la reubicación de la casa de mercado, adecuando las instalaciones del actual matadero ubicado en la carrera 6 con calle 4. Este proyecto permitirá una mejor organización de las ventas en condiciones higiénicas y de espacio para esta actividad de servicio Municipal.

◆ **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

El Municipio cuenta con una planta de tratamiento ubicada en el costado oriental del área urbana. La planta funciona normalmente y el suministro de agua potable presenta una cobertura de cerca del 100 %.

Artículo 22 POLÍTICAS PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMIENTOS

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios sociales y asistenciales en el área urbana se localizarán de acuerdo a la magnitud de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos; se clasifican en Institucionales grupo 1 e institucionales grupo 2, como lo indica el Mapa de Equipamientos Urbanos.

Artículo 23 SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

PARAGRAFO SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

Los equipamientos por su magnitud e impacto urbano generalmente tienen restricciones de localización, específicamente el matadero el cual se ubica en el área urbana y en su funcionamiento no utiliza técnicas que ambientalmente garanticen su operación, debiendo el Municipio reubicar y construir la planta de sacrificio al sector Rural.

Los Equipamientos son edificaciones destinadas a la prestación de servicios sociales y asistenciales en el área urbana. Con el fin de reglamentar y localizar los equipamientos urbanos, se clasifican en términos de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos.

En el componente general se mencionan los aspectos relacionados con la localización de los principales equipamientos, en componente urbano se describen los criterios tenidos en cuenta en su localización en función de su cobertura y el desarrollo urbano de acuerdo a la magnitud de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos. El sistema de equipamientos urbano esta conformado por:

1 Los equipamientos institucionales grupo 1

Son equipamientos de bajo impacto, compatibles y requeridos en zonas de vivienda. En el área urbana se destacan los centros educativos escuela y el colegio, el centro de salud y la iglesia.

Para estos equipamientos se requiere desarrollar acciones tendientes a garantizar su adecuado funcionamiento y prestación de los servicios que proveen. Acciones como:

A. Equipamientos de educación

- Ampliación y remodelación del en Colegio técnico agropecuario.
- Construcción de salones en escuela las flores.
- Dotarlos de mobiliario, equipos y de material pedagógico que permitan su vinculación a los métodos y sistemas modernos de enseñanza.
- Impulsar programas educativos acordes a las necesidades e intereses de la población escolar, como una forma de desarrollar y fortalecer la calidad del servicio. Entre otros se pretende implementar programas de danzas, música, deportes, manualidades, como complemento al currículo a desarrollar.
- Creación de programas de educación no formal como apoyo a las actividades del sector productivo del municipio.

2. Equipamiento de Salud

- Mejorar y fortalecer la calidad en la prestación de los servicios que presta el Centro de Salud, de acuerdo a las necesidades en infraestructura y en dotación.
- Implementación y fortalecimiento del Plan de atención Básica (PAB).
- Promover programas y campañas de promoción de salud y prevención de enfermedades en los sectores urbano y rural.
- Actualizar el sistema de beneficiarios del Sisben que permitan ampliar la cobertura al total de la población de los estratos para el cual fue creado.
- Construcción cuarta etapa de IPS consistente en el alojamiento.

3. Equipamientos de Cultura

- Adecuación y dotación del salón cultural para la prestación de otros servicios y como espacio de promoción de espacios de expresión artística, de museo municipal y de otros aspectos de la cultura de Ocamonte, que permitirán resaltar la identidad y sus tradiciones y costumbres.
- Rehabilitación de la capilla del cementerio, que es un inmueble de conservación arquitectónica que debe ser restaurado.
- Implementación del proyecto de corredor turístico municipal integrado al entorno regional, cuya articulación estará dada por el corredor o sendero al cerro la jabonera, las cuevas de interés espeleológico y el proyecto eco turístico que se desarrollará en el lote contiguo a la capilla del cementerio.

2 Los equipamientos institucionales grupo 2

Son edificaciones que por su magnitud e impacto urbano tienen algunas restricciones de localización. De estos hacen parte el matadero Municipal, la planta del acueducto, el cementerio, la plaza de mercado y el edificio de la alcaldía en donde funcionan la administración Municipal y la estación de Policía, los cuales prestan servicios al entorno urbano y rural.

Estos Equipamientos al igual que los del grupo 1 por estar en constante uso y ocupación, requieren para su adecuado funcionamiento de acciones que se deben desarrollar a fin de garantizar su eficiente utilización en condiciones ambientales, teniendo para ello que desarrollar proyectos de remodelación, mantenimiento, construcción y adecuación, que son responsabilidad de la administración municipal en cuanto a la gestión necesaria para conseguir y apropiar los recursos económicos para su ejecución, pero lo que es más importante, la comunidad usuaria de ellos debe apoyar y garantizar su conservación, manejo y cuidado en condiciones ambientalmente sostenibles para una mayor eficiencia en la prestación de los bienes y servicios que cada uno de ellos provee.

A. PLANTA DE SACRIFICIO DE GANADO

Este equipamiento debe ser reubicado, debido a que de acuerdo a la normatividad ambiental no puede funcionar dentro del área urbana.

B. PLAZA DE MERCADO

Se plantea la reubicación en el sitio ocupado por el actual matadero municipal, ya que no se afecta de manera considerable la armonía del sector. Se plantea la reubicación de los pabellones de fruta, verduras y carnes, lo que sugiere una nueva estructura funcional, que pretende un doble propósito con la búsqueda de un sitio adecuado para la implementación de un comercio informal, complementándose con las áreas dispuestas para servicios sanitarios, y disposición de desechos sólidos para posteriormente llevarlos a los sitios definidos para su entrega final.

Está contemplado el desarrollo de un centro de acopio de los productos que lleguen a la zona de la plaza de mercado, para su fácil distribución.

Acciones y proyectos para los Equipamientos y servicios públicos

EQUIPAMIENTO GRUPO 1	PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS
Educación:		
1. Colegio	Remodelación, mantenimiento y	PICN, recursos propios
2. Concentración Escolar	dotación.	
Culto:		Recursos propios, comunidad
3. Iglesia	Mantenimiento	
Salud:		PICN, recursos propios
4. Centro de Salud	Mejoramiento, Mantenimiento y Dotación.	
Cultural		recursos propios
5. Casa de la Cultura	Mantenimiento y dotación	
EQUIPAMIENTOS GRUPO 2		
Administrativos:		
6. Edificio Alcaldía Municipal.	Mantenimiento	recursos propios
Económicos:		
7. Plaza de Mercado:	Reubicación mejoramiento y adecuación de Instalaciones.	PICN, recursos propios
Funerarios:		Recursos propios, comunidad
8. Cementerio	Mantenimiento	
Servicios públicos:		Recursos propios,
9. Planta del acueducto.	mantenimiento	
EQUIPAMIENTOS PROYECTADOS		
De Impacto urbano – rural		
Económicos:		
1. Planta de Sacrificio de Ganado	Reubicación, Construcción instalaciones y dotación.	PICN, recursos propios
Servicios Públicos:		
2. Plantas de Tratamientos aguas Residuales	Construcción	PICN, recursos propios
3. Planta de Residuos Sólidos	Construcción, Manejo y Organización.	

Fuente: Autores

C. ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD

Corresponde a la Edificación de la Alcaldía municipal, localizada en el Parque Principal, funcionando la administración Municipal y el puesto de policía, por lo que se requiere su mantenimiento. El puesto de policía será reubicado con construcción del lote donde funciona el coso Municipal.

D. SERVICIOS FUNERARIOS

Corresponde al Cementerio, localizado en el sector occidental del área urbana sobre la carrera quinta entre calles segunda y tercera, su funcionamiento es adecuado y no presenta problemas por impactos negativos dada su cercanía a la zona urbana.

CAPITULO 4

LOS USOS DEL SUELO

Artículo 24 USOS DEL SUELO EN LO URBANO

El municipio de Ocamonte a pesar de su posición geográfica a través de la cual recibe la influencia de centros poblados de mayor tamaño, basa su productividad económica en la incipiente agroindustria y la agricultura tradicional. Los conflictos de uso del suelo no tienen características propias de las grandes urbes y por el contrario corresponden a un esquema en el que la comunidad define los problemas que se presenten por medio de la aplicación de sus reglas culturales, y no por las limitaciones que les puede colocar un urbanismo tradicional perteneciente a las grandes urbes, impuesto a la fuerza.

Los usos prohibidos en el área urbana tienen que ver con aquellos que generan uso inadecuado del espacio público, o los que por sus características son generadores de peligro o contaminación ambiental en áreas del perímetro urbano.

Basado en su origen como se mencionó anteriormente, los conflictos de usos del suelo que se presentan en el territorio urbano o rural de Ocamonte, se solucionan a través de procesos de diálogo y concertación.

Artículo 25 LAS ÁREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS.

Se consideran usos prohibidos los no incluidos en la presente reglamentación.

ÁREAS DE ACTIVIDAD

De acuerdo a la estructura urbana del municipio de Ocamonte, Las áreas de actividad definidas son las siguientes:

- Áreas de Actividad Residencial (Áreas de actividad residencial y desarrollo VIS).
- Área de Actividad múltiple o mixta (residencial, comercial, servicios)
- Área de Actividad Institucional Dotacional
- Áreas de reserva ambiental

AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

La actividad residencial se desarrolla en el suelo urbano como lugar de habitación y alojamiento permanente de las personas, y en ella predomina la vivienda tradicional unifamiliar.

La Vivienda de Interés Social, como actividad destinada al uso residencial está sujeta a normas gubernamentales de carácter Nacional y puede aplicarse a vivienda tradicional unifamiliar o a nueva vivienda unifamiliar o bifamiliar.

Las áreas de actividad residencial determinadas en el ordenamiento territorial están conformadas por las áreas desarrolladas que requieren mejoramiento integral y las áreas para nuevos desarrollos de vivienda, en donde se posibilita el desarrollo de la vivienda de interés social y tienen como uso predominante la vivienda con otros usos complementarios que permiten el funcionamiento de la actividad Urbana.

Áreas de actividad residencial

ACTIVIDAD	Usos Principales	Usos Complementarios
RESIDENCIAL	-Vivienda tradicional -Vivienda de interés social	-Comercio servicios de carácter local -Equipamiento comunitario y dotacional local. -Industria transformadora de bajo impacto ambiental y físico -Oficinas -Hospedaje

ÁREAS DE ACTIVIDAD MIXTA (Comercio local, servicios, residencial)

Corresponde a la venta de bienes y servicios de consumo doméstico y utilización doméstica, requeridos por los residentes del área urbana y rural del municipio y que se localizan en áreas o espacios de edificaciones residenciales con uso mixto vivienda comercio sin adecuaciones físicas de grandes actividades, desarrolladas en espacios relativamente pequeños, dando soporte al funcionamiento del entorno Urbano articulado al área rural como prestador de bienes y servicios. Los servicios prestados principalmente son privados como hospedaje, financieros e institucionales igualmente de carácter local.

En general el comercio local se refiere a la venta al detal de bienes de primera necesidad que no requieren áreas especiales de exhibición o de almacenamiento, generando la ocupación de mano de obra familiar o algún empleo. El acceso de los compradores es generalmente a pie, esta actividad no requiere construcciones especiales y las utilizadas son las mismas para las áreas residenciales, requiriendo en algunos casos algunas adecuaciones.

En estas áreas de actividad se localizan establecimientos comerciales como tiendas, restaurantes y piqueteaderos, Droguerías y perfumerías, misceláneos, papelerías, cafeterías, fuentes de soda, peluquerías, sastrería, modistería, salas de belleza y algunos servicios de apoyo como oficinas financieras, hospedajes, etc. Corresponde a esta actividad los usos de:

- **Comercio local:** Establecimientos comerciales como tiendas, Alimentos de consumo diario, Droguerías y perfumerías, misceláneos, papelerías, cafeterías, fuentes de soda, heladerías, peluquerías, sastrería, modistería, salas de belleza, panaderías, pequeños supermercados.
- **Comercio oficinas:** Entidades financieras, sedes de organizaciones, oficinas de profesiones liberales.

Áreas de actividad mixta

ACTIVIDAD	Usos Principales	Usos Complementarios
MIXTA	-Comercio Local y Servicios -Residencial vivienda tradicional -Comercio Oficinas -Oficinas institucionales	Equipamiento local Industria de bajo impacto ambiental y físico.

ÁREAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DOTACIONAL

En estas áreas se localizan las actividades institucionales de administración pública y servicios administrativos, educación y cultura, recreación, salud, seguridad ciudadana, servicios religiosos.

Áreas de actividad institucional dotacional

ACTIVIDAD	Usos Principales	Usos Complementarios
institucional o dotacional	-Administración pública -Educación -Asistenciales -Cultura y deportes -Seguridad ciudadana -servicios religiosos	No aplica.

Los usos complementarios de estas áreas, en la práctica no se desarrollan y por lo tanto no aplican.

ÁREAS DE RESERVA AMBIENTAL

Las áreas de reserva ambiental tienen como función la de desarrollar usos forestales de protección con restricción de los usos urbanos. Se incluyen las rondas de protección de las quebrada Moraría, piedras y la mala, por ser de gran interés ambiental urbano.

Para la áreas de interés ambiental se definen los siguientes usos:

Areas de reserva ambiental

ACTIVIDAD	Usos Principales	Usos Complementarios
Reserva ambiental	-Forestal y bosque protector.	-Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica.

Artículo 26 ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO

Los usos asignados para el área urbana se clasifican las siguientes categorías:

A. Usos principales

Se consideran como usos principales los predominantes en un áreas de actividad

determinada, no teniendo restricciones en cuanto a intensidad o ubicación, pero el desarrollo del uso principal debe cumplir con las normas urbanísticas de terminadas para la actividad que se puede implementar en el suelo urbano.

B. Usos complementarios

Son aquellos que sin constituirse en factor de consolidación de las actividades inherentes al uso predominante, contribuyen al mejor funcionamiento de los usos principales de un área de actividad, haciendo funcional demandas sociales o económicas generadas por dichos usos.

C. Usos Prohibidos

Presentan incompatibilidad con el uso principal, y producen alteraciones o riesgos de tipo ambiental, sanitario, para la salud, para la seguridad de la población, etc. Por lo cual no deben ser permitidos.

La mediana y gran industria de medio a alto impacto ambiental y físico, que se vaya a ubicar en el Municipio lo podrá hacer con el cumplimiento de la normatividad y licenciamiento de la autoridad ambiental, y su ubicación se hará previa presentación del proyecto y obtención de la respectiva licencia.

PARAGRAFO ÁREAS DE ACTIVIDAD

De acuerdo a la estructura urbana del municipio de Ocamonte, Las áreas de actividad definidas son las siguientes:

- Áreas de Actividad Residencial (Áreas de actividad residencial y desarrollo VIS).
- Área de Actividad múltiple o mixta (residencial, comercial, servicios)
- Área de Actividad Institucional Dotacional
- Áreas de reserva ambiental

1 AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

La actividad residencial se desarrolla en el suelo urbano como lugar de habitación y alojamiento permanente de las personas, y en ella predomina la vivienda tradicional unifamiliar.

La Vivienda de Interés Social, como actividad destinada al uso residencial está sujeta a normas gubernamentales de carácter Nacional y puede aplicarse a vivienda tradicional unifamiliar o a nueva vivienda unifamiliar o bifamiliar.

Las áreas de actividad residencial son áreas desarrolladas y requieren mejoramiento integral para nuevos desarrollos de vivienda, posibilitando el desarrollo de la vivienda de

interés social y tienen como uso predominante la vivienda con otros usos complementarios que permiten el funcionamiento de la actividad Urbana.

Áreas de actividad residencial

ACTIVIDAD	Usos Principales	Usos Complementarios
RESIDENCIAL	-Vivienda tradicional -Vivienda de interés social	-Comercio servicios de carácter local -Equipamiento comunitario y dotacional local. -Industria transformadora de bajo impacto ambiental y físico -Oficinas -Hospedaje

1.1 ÁREAS DE ACTIVIDAD MIXTA (Comercio local, servicios, residencial)

Corresponde a la venta de bienes y servicios de consumo doméstico y utilización doméstica, requeridos por los residentes del área urbana y rural del municipio y que se localizan en áreas o espacios de edificaciones residenciales con uso mixto vivienda comercio sin adecuaciones físicas de grandes actividades, desarrolladas en espacios relativamente pequeños, dando soporte al funcionamiento del entorno Urbano articulado al área rural como prestador de bienes y servicios. Los servicios prestados principalmente son privados como hospedaje, financieros e institucionales igualmente de carácter local.

En general el comercio local se refiere a la venta al detal de bienes de primera necesidad que no requieren áreas especiales de exhibición o de almacenamiento, generando la ocupación de mano de obra familiar o algún empleo. El acceso de los compradores es generalmente a pie, esta actividad no requiere construcciones especiales y las utilizadas son las mismas para las áreas residenciales, requiriendo en algunos casos algunas adecuaciones.

En estas áreas de actividad se localizan establecimientos comerciales como tiendas, restaurantes y piqueteaderos, Droguerías y perfumerías, misceláneos, papelerías, cafeterías, fuentes de soda, peluquerías, sastrería, modistería, salas de belleza y algunos servicios de apoyo como oficinas financieras, hospedajes, etc. Corresponde a esta actividad los usos de:

- **Comercio local:** Establecimientos comerciales como tiendas, Alimentos de consumo diario, Droguerías y perfumerías, misceláneos, papelerías, cafeterías, fuentes de soda, heladerías, peluquerías, sastrería, modistería, salas de belleza, panaderías, pequeños supermercados.

- **Comercio oficinas:** Entidades financieras, sedes de organizaciones, oficinas de profesiones liberales.

Áreas de actividad mixta

ACTIVIDAD	Usos Principales	Usos Complementarios
MIXTA	-Comercio Local y Servicios -Residencial vivienda tradicional -Comercio Oficinas -Oficinas institucionales	Equipamiento local Industria de bajo impacto ambiental y físico.

1.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DOTACIONAL

En estas áreas se localizan las actividades institucionales de administración pública y servicios administrativos, educación y cultura, recreación, salud, seguridad ciudadana, servicios religiosos.

Áreas de actividad institucional dotacional

ACTIVIDAD	Usos Principales	Usos Complementarios
institucional o dotacional	-Administración pública -Educación -Asistenciales -Cultura y deportes -Seguridad ciudadana -servicios religiosos	No aplica.

Los usos complementarios de estas áreas, en la práctica no se desarrollan y por lo tanto no aplican.

1.3 ÁREAS DE RESERVA AMBIENTAL

Las áreas de reserva ambiental tienen como función la de desarrollar usos forestales

de protección con restricción de los usos urbanos. Se incluyen las rondas de protección de las quebrada Moraría, piedras y la mala, por ser de gran interés ambiental urbano.

Para la áreas de interés ambiental se definen los siguientes usos:

Áreas de reserva ambiental

ACTIVIDAD	Usos Principales	Usos Complementarios
Reserva ambiental	-Forestal y bosque protector.	-Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica.

Artículo 27 USOS DEL SUELO EN LO RURAL

La incorporación de la dimensión ambiental en el ordenamiento territorial pretende garantizar la funcionalidad de la base natural y permitir un desarrollo económico sostenido, socialmente aceptable y ecológicamente sustentable. En este marco, debe ser propósito común del municipio de Ocamonte y de la CAS, orientar el desarrollo y la racionalización de las intervenciones en el Municipio, de acuerdo a la *zonificación ambiental de uso adecuado* establecida en el *Numeral anterior*, que define áreas con diferentes funciones de restauración, recuperación, preservación, y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales, entre otros, manteniendo de esta manera funciones productivas y reguladoras acordes con las necesidades humanas y la protección de la biodiversidad en el ámbito del municipio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que cada territorio debe contar con un reglamento de uso del suelo, y dada la situación de deterioro del recurso y de los recursos conexos (agua, flora y fauna) en el territorio de Ocamonte (ente territorial con jurisdicción en la microregión) con apoyo de la autoridad ambiental regional, debe establecer una *reglamentación de uso del suelo en el municipio para su sostenibilidad ambiental*

PARAGRAFO PRIMERO. Clasificación de uso del suelo para su reglamentación en el territorio municipal del Ocamonte

Se toma la clasificación de uso de los suelos (*uso principal, usos compatibles, usos condicionados, usos prohibidos*) establecida en la Resolución 1756 de la CAS de noviembre de 1999: "Las Determinantes Ambientales", y se adoptan sus definiciones para realizar el posterior análisis correspondiente para cada categoría de uso acordado (adecuado) definida en la Zonificación Ambiental del Territorio Municipal.

1 Uso principal

Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista: Ecológico-Económico-Social, en un área y un momento dado.

2 Usos compatibles

Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.

3 Usos condicionados

Son aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamientos específicos de manejo por parte de la CAS y por las autoridades ambientales locales.

4 Usos prohibidos

Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y, por consiguiente, entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población y, por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la CAS y las autoridades ambientales locales.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reglamentación de uso de los suelos en el municipio del Ocamonte

De acuerdo a las diferentes categorías definidas en la *Zonificación Ambiental Territorial*, se establece la siguiente reglamentación de uso, sus normas que restringen o prohíben un uso no adecuado, y directrices de manejo que buscan orientar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales asociados.

A. Suelos de protección

◆ Suelos de restauración para la protección

Las zonas de bosque andino son ecosistemas de alta montaña ubicados al Nororiente del municipio a partir de los 1.400 m.s.n.m hasta los 2.200 msnm. Comprende una extensión de 196.25 hectáreas.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none">• RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
---------------	--

<p>USOS COMPATIBLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Recreación pasiva. ● Investigación controlada de los recursos naturales renovables.
<p>USOS CONDICIONADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Agropecuario tradicional. ● Ecoturismo y la recreación activa ● Minería con licencia ambiental actual o en trámite. ● Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos. ● Aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas. ● Vías de comunicación. ● Captaciones de agua.
<p>USOS PROHIBIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Agropecuario intensivo. ● Forestal productor ● Industriales. ● Urbanos y loteo de parcelaciones. ● Nuevos desarrollos en minería.

Normas y Directrices de Manejo

<p>NORMAS</p>	<p>No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques y la vegetación natural existente en estas áreas.</p> <p>Utilizar solo especies forestales nativas del bosque andino en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal natural e inducida, por encima de la cota de los 1.400 m.s.n.m.</p> <p>No se permite la caza de fauna silvestre.</p>
---------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dar consideración prioritaria a la compra de predios y/o aplicar incentivos económicos y tributarios para la recuperación y conservación de estas áreas de especial significancia ambiental. En coordinación con la CAS, El municipio de Ocamonte, deberá impulsar y aplicar incentivos y rebajas en los impuestos prediales, a terrenos de particulares localizados en estas áreas. ➤ Dada la importancia del páramo y el bosque alto-andino, priorizarlos en la formulación y gestión de proyectos de inversión ambiental y proyectos específicos de investigación, que determine la valoración económica de estos ecosistemas naturales a partir de su funcionalidad ecológica y de biodiversidad. ➤ Incorporar campañas educativas urbanas y rurales sobre ilustración de los servicios ambientales que prestan las zonas de páramo y bosque alto-andino, y el uso y manejo adecuado a realizar en ellas, entendiendo el interés público que representan estas áreas
--	--

DIRECTRICES	<p>estratégicas.</p> <p>➤ Implementar en el corto plazo un programa de repoblación forestal y/o revegetalización, con especies arbóreas, arbustivas y vegetación de páramo, que permitan la recuperación, protección y regulación de las corrientes hídricas, un control biológico, fomento de la diversidad biológica y refugio de la fauna silvestre.</p>
-------------	---

◆ **Áreas de drenaje o cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos**

Áreas estratégicas de especial significancia ecosistémica, por el abastecimiento a las poblaciones urbano-rurales de bienes y servicios ambientales, como los recursos hídricos para consumo. Comprenden áreas de drenaje degradadas y en buen estado de conservación de sus coberturas boscosas y naturales, con una extensión de 389,41 hectáreas que no se encuentran representadas cartográficamente debido a la Escala de trabajo (1:25.000).

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
USOS COMPATIBLES	<ul style="list-style-type: none"> ● Recreación pasiva. ● Investigación controlada de los recursos naturales renovables. ● Forestal protector con especies nativas
USOS CONDICIONADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Agropecuario tradicional. ● Agroforestal. ● Ecoturismo. ● Captación de aguas. ● Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos. ● Aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas.
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Agropecuario intensivo. ● Forestal productor. ● Reforestación con especies introducidas. ● Industriales. ● Construcción de vivienda y loteo.

Normas y Directrices de Manejo

	En los nacimientos de las fuentes hídricas, mantener áreas forestales
--	---

NORMAS	<p>protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.</p> <p>Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas abastecedoras de acueductos en el Municipio de Ocamonte.</p> <p>No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.</p> <p>No se permite la caza de fauna silvestre.</p>
DIRECTRICES	<ul style="list-style-type: none">➤ Dar consideración prioritaria a la compra de estas áreas y/o aplicar incentivos económicos y tributarios para la recuperación y conservación de estas áreas de especial significancia ambiental. En coordinación con la CAS, el municipio de Ocamonte, deberán impulsar y aplicar incentivos y rebajas en los impuestos prediales a particulares, en cuyos predios se localicen áreas o cuencas hidrográficas abastecedoras.➤ Estudiar y determinar el inventario del recurso hídrico y su balance, en acuíferos y áreas de recarga, y en las áreas o microcuencas delimitadas y declaradas de “interés público” por su abastecimiento actual y potencial al acueducto urbano y rurales del municipio de Ocamonte.➤ Dada la importancia de las áreas de drenaje o cuencas hidrográficas que abastecen acueductos, priorizarlos en la formulación y gestión de proyectos de inversión ambiental y proyectos específicos de investigación, que determine la valoración económica de estos ecosistemas naturales a partir de su función productora de agua y conservación de la biodiversidad.➤ Incorporar campañas educativas urbanas y rurales sobre ilustración de los servicios ambientales que prestan las cuencas hidrográficas (abastecimiento de agua a grupos humanos y riego para la producción), y el uso y manejo adecuado a realizar en ellas, entendiendo el interés público que representan estas áreas estratégicas.➤ Implementar en el corto plazo un programa de repoblación forestal y/o revegetalización, con especies arbóreas y arbustivas orientado prioritariamente, hacia estas áreas estratégicas de reserva y productoras de agua, que permitan la recuperación y protección de los nacimientos de fuentes hídricas, la regulación de las corrientes, un control biológico, fomento de la diversidad biológica y refugio de la fauna silvestre.

◆ **Áreas de rondas de cauces de quebradas y corrientes hídricas menores que conforman el municipio**

Las rondas de cauces, son franjas de aislamiento y protección de las corrientes hídricas que conforman el sistema hidrográfico de Ocamonte; a su vez, son potenciales corredores biológicos. Comprenden una extensión de 145,76 hectáreas que pese a no estar cartografiadas en el mapa de zonificación ambiental, si están reglamentados sus usos.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
USOS COMPATIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Recreación pasiva. • Investigación controlada de los recursos naturales renovables. • Forestal protector. • Corredor biológico.
USOS CONDICIONADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ecoturismo. • Captación de aguas. • Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos. • Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo. • Embarcaderos, puentes y obras de adecuación.
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuarios • Industriales. • Construcción de vivienda y loteo. • Minería y extracción de material de arrastre. • Disposición de residuos sólidos.

Normas y Directrices de Manejo

NORMAS	<p>En las rondas y/o retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de las quebradas-arroyos sean permanentes o no, medida a partir del nivel de mareas máximas. Estas zonas deben exigir el uso del árbol como principal cobertura.</p> <p>Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas rondas de cauces.</p> <p>No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.</p>
--------	---

	No se permite la caza de fauna silvestre.
DIRECTRICES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incorporar campañas educativas urbanas y rurales sobre ilustración de los servicios ambientales que prestan las corrientes hídricas (abastecimiento de agua a grupos humanos, riego para la producción, recreación), y el uso y manejo adecuado a realizar en ellas, entendiendo el “interés público” que representan estas áreas estratégicas. ➤ En áreas en las que las márgenes atraviesan páramos, se recomienda mantener la vegetación natural. ➤ Implementar en el corto plazo un programa de repoblación forestal y/o revegetalización, con especies arbóreas y arbustivas orientado igualmente de manera prioritaria, hacia estas áreas estratégicas de protección hídrica, que permitan la recuperación y la regulación de las corrientes, fomento de la diversidad biológica y establecimiento de corredores biológicos.

◆ Áreas de protección

Áreas localizadas principalmente en partes medias y altas del municipio. Comprenden los actuales ecosistemas boscosos naturales y plantados con una extensión de 1.035.48 hectáreas.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS BOSCOSOS Y VEGETACION ESPECIAL.
USOS COMPATIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Recreación pasiva. • Investigación controlada de los recursos forestales y conexos de fauna y flora silvestre.
USOS CONDICIONADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ecoturismo. • Recreación activa. • Construcción vivienda del propietario. • Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos (se excluye el capote). • Aprovechamiento de productos maderables de bosques plantados.
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuarios. • Agroforestales. • Aprovechamiento del bosque natural • Loteo para parcelaciones. • Minería.

Normas y Directrices de Manejo

NORMAS	<p>No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.</p> <p>No se permite la caza de fauna silvestre.</p>
DIRECTRICES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delimitación, adquisición y/o co-administración, de las áreas con presencia de relictos de bosques y vegetación natural que aun conservan una estructura arbustiva y arbórea bastante uniforme, en especial aquellas que se encuentran asociadas a: nacimientos y afloramientos, humedales y los bosques de galería. ➤ Dada la importancia de los relictos del bosque natural, priorizarlos en la formulación y gestión de proyectos de investigación, que determine la valoración económica de estos ecosistemas naturales boscosos a partir de su funcionalidad ecológica oferente de recursos forestales, conservación y refugio de la fauna silvestre local. ➤ Dar consideración prioritaria al uso de incentivos económicos y tributarios para la conservación de áreas forestales protectoras. En coordinación con la CAS, el municipio de Ocamonte, deberá impulsar y aplicar incentivos y rebajas en los impuestos prediales a particulares, en cuyos predios se localicen áreas boscosas naturales dedicadas a la conservación y declaradas de “interés público”.

B. Suelos de desarrollo rural

◆ Áreas de desarrollo agropecuario

Son suelos correspondientes a zonas en el municipio donde existe una alta demanda de la sociedad para la producción agrícola, pecuaria y misceláneos. En los aspectos físicos son áreas en las cuales se pueden dar explotaciones de carácter moderado a intensivo, sin que se presenten alteraciones significativas del medio natural. Comprenden una extensión muy importante que alcanza los 3.140, 60 hectáreas que corresponden 39.74% del área total del municipio.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> • <i>AGRICULTURA INTENSIVA</i>
USOS COMPATIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura tradicional y biológica • Agroforestales • Forestal productor • Recreación pasiva y activa • Infraestructura básica para el uso principal
USOS CONDICIONADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Granjas • Agroindustrias • Vertimientos • Vías • Minería
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Urbanos

Directrices

DIRECTRICES DE MANEJO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local, el uso de prácticas culturales ambientalmente sostenibles en la actividad agropecuaria, implementando la agricultura biológica, mejorando praderas, y la piscicultura de clima frío como estrategia de cambio y sistema de producción asociado a la sostenibilidad ambiental del recurso hídrico en el Municipio de Ocamonte. ➤ Fomentar y desarrollar actividades de conservación y manejo de suelos: 1) Terraceos, utilizando gramíneas con sistemas radiculares profundos y altamente densos; 2) Siembras, teniendo en cuenta la pendiente de tal forma que se retenga la pérdida de suelo por escorrentía; 3) Rotación de leguminosas: cultivos y forrajes de clima frío, que permitan incorporar nutrientes orgánicos para la restauración de su productividad.
-------------------------------------	---

◆ Áreas de producción Con restricciones ambientales

A. Cultivos permanentes

Estos suelos corresponden a zonas en el municipio donde existe una alta a media demanda social, pero los suelos y procesos productivos presentan restricciones para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias que requieren mecanización y uso intensivo de las tierras (generadoras de procesos degradantes del medio natural). Comprenden una extensión de 284.47 hectáreas.

Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>CULTIVO PERMANENTE</i>
USOS COMPATIBLES	<ul style="list-style-type: none"> ● Cultivos semipermanentes con manejo ● Agroforestería ● Forestal protector ● Investigación en manejo y conservación de suelos.
USOS CONDICIONADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Agricultura tradicional y biológica ● Agroindustria ● Vías ● Minería.
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Agricultura intensiva. ● Urbanos ● Industriales.

Directrices

DIRECTRICES DE MANEJO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos asociados a la sostenibilidad ambiental de las corrientes hídricas. En los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles. ➤ En coordinación con la CAS, la Umata del municipio de Ocamonte deberá impulsar en los cultivos promisorios y otros frutales de carácter semipermanentes, sistemas de producción asociados a la sostenibilidad ambiental del municipio como el establecimiento de coberturas arboladas en estos cultivos. ➤ Fomento e implementación en los cultivos y forrajes permanentes, de prácticas culturales de conservación de suelos como los terrazos y la agricultura biológica. ➤ Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva.
-------------------------------------	---

B. Áreas de desarrollo Agroforestal y Silvopastoril

Comprenden áreas en el municipio de aptitud Agroforestal y una media a baja demanda social, en las que permite mantener coberturas permanentes de cultivos con mantenimiento de bosques plantados con fines de autoconsumo o mercado. Comprenden una extensión de 3.244,98hectáreas.

A. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> • SISTEMAS AGROFORESTAL Y SILVOPASTORILES
USOS COMPATIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivos permantes con manejo • Forestal productor. • Recreación pasiva. • Investigación en manejo y conservación de ecosistemas boscosos plantados.
USOS CONDICIONADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ecoturismo • Recreación activa • Aprovechamiento sostenible de bosques plantados. • Agroindustrias e infraestructuras relacionadas con el uso principal • Vías
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivos limpios • Minería • Urbanos • Industriales

B. Directrices

DIRECTRICES DE MANEJO	<ul style="list-style-type: none">➤ Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva.➤ Propiciar investigaciones en forma conjunta: CAS-Municipios-Universidades regionales, sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos.➤ Desarrollar en forma conjunta: CAS-Municipios-Gremios de la madera, sistemas de manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques plantados; comprendiendo tecnologías en la producción, transformación y mercadeo de productos y subproductos forestales, de alta demanda en los centros poblados de la región.➤ Dar consideración prioritaria al uso de incentivos económicos para la recuperación de áreas forestales productoras. En coordinación con la CAS, El municipio de Ocamonte, deberán aplicar incentivos económicos para la reforestación en áreas de aptitud forestal productora, localizadas en predios de particulares.
-----------------------------	---

4.1 PROCESO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Artículo 28 ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Las actuaciones urbanísticas son normas que regulan el proceso de urbanización o construcción y su objetivo es orientar el desarrollo urbano.

Son actuaciones urbanísticas la parcelación, la urbanización y la edificación. Las actuaciones comprenden procedimientos de gestión y ejecución que son orientadas en el componente urbano, estando reguladas por las normas urbanísticas de acuerdo con los criterios que establece la ley 388 de 1997.

Las actuaciones urbanísticas se desarrollarán de acuerdo a los objetivos del Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta las normas complementarias que se determinen.

Las actuaciones urbanísticas podrán ser aplicadas por propietarios individuales, por propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria, a través del desarrollo de las Unidades de Actuación Urbanística por las entidades públicas, privadas o asociación entre los sectores público y privado.

Las actuaciones urbanísticas son parte integral del Ordenamiento Territorial y para su aplicación se tienen en cuenta los elementos estructurantes del territorio, a saber, los aspectos ambientales, el espacio público, a infraestructura vial y de servicios públicos y el sistema de equipamientos.

La regulación normativa para las actuaciones urbanísticas genera acciones urbanísticas que producen mayor valor a los inmuebles, lo que posibilita la participación del Municipio en el mayor valor producto de la decisión administrativa, por lo cual el Municipio puede establecer la participación en la plusvalía, en los términos que establece en la Ley 388 de 1997.

Artículo 29 LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN

Para los desarrollos urbanísticos se incorporaran las redes y vías que se requieran para dar continuidad a la trama urbana existente, permitiendo su articulación y adecuada funcionalidad. Cuando las áreas a desarrollar no tengan las redes de servicios públicos y las vías de acceso a la urbanización no estén construidas o no tengan la capacidad suficiente para soportar el desarrollo, se consideraran como áreas de expansión, las cuales se determinarán mediante la revisión y ajuste del EOT, esto en razón a que en la de acuerdo a la proyección del crecimiento urbano no se requieren dichas áreas de expansión. De todas formas, en caso de ser necesario, como se anotó, se deben realizar los cálculos de las áreas que se requieran y proceder a incorporarlas mediante proceso de revisión y ajuste del ordenamiento territorial.

Artículo 30 MODALIDADES DE URBANIZACIÓN

Se podrán desarrollar procesos de urbanización cuando:

- Existan predios producto del fraccionamiento o integración de terrenos, para lo cual se requerirá del trámite de urbanización, y en él se tendrá en cuenta la densidad habitacional del proyecto.
- Áreas con propuesta de subdivisión o loteos, en las cuales se deban realizar obras para su incorporación a la malla urbana.

En estas áreas que han de asentar nuevos desarrollos se plantea la adecuación de predios en dos niveles:

- Lote con servicios

Lote de terreno en propiedad individual o comunal con frente sobre una vía pública vehicular con servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado domiciliarios desarrollados dentro de un criterio de normas mínimas.

- Lote urbanizado

Lote de terreno en propiedad individual o comunal con frente sobre una vía pública vehicular y con servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado domiciliario.

En todos los casos de proyectos de urbanización se harán las cesiones respectivas de acuerdo a las normas determinadas en el EOT.

- Urbanización de loteo.

Es el proceso mediante el cual en un lote de mayor extensión se adelantan obras de urbanismo y se subdivide en lotes independientes aptos para ser habilitados en construcción de edificaciones.

El área mínima de lote para cualquier tipo de edificación, será de 63 metros cuadrados y tendrá un frente mínimo de 6 metros.

Las edificaciones nuevas tendrán aislamientos para garantizar la iluminación y ventilación de los espacios interiores.

Los voladizos serán de 0,5 metros sobre el andén, dentro del área del perfil vial.

El perfil vial está conformado por la calzada entre 5 a 7 Metros y con andén de 1 Metro.

Artículo 31 MODALIDADES POR EL USO PREDOMINANTE

➤ URBANIZACIÓN RESIDENCIAL.

Se refiere a la urbanización del lote o a la construcción de edificaciones destinadas al uso residencial y sus usos complementarios, dependiendo de la tipología de la vivienda, se clasifica en urbanización residencial unifamiliar.

Vías en desarrollos urbanísticos residenciales

Todos los desarrollos urbanísticos residenciales deben estar vinculados a la malla urbana mediante una vía urbana primaria o secundaria.

La sección mínima de las vías vehiculares internas estará entre 5 y 7.00 Metros de calzada y andenes laterales de 1.0 Metro. Las vías peatonales, tendrán un ancho mínimo de 3.50 Metros, y sobre estas vías siempre se exige un retiro que depende del tipo de fachadas de edificaciones.

Artículo 32 OBLIGACIONES Y REGULACIONES URBANISTICAS

De acuerdo a las características del lote a desarrollar y teniendo en cuenta su ubicación, el Municipio la ejecución de obras especiales como rellenos, explanaciones, puentes peatonales, estaciones de bombeo, instalaciones para la disposición y tratamiento de residuos sólidos, etc. Necesarias para el desarrollo de las nuevas edificaciones.

También, se tendrán en cuenta los requerimientos de acuerdo con los parámetros normativos para cada área a desarrollar, tales como: las áreas y frentes mínimos, el control de densidades máximas o mínimas, la accesibilidad, la disponibilidad de servicios públicos, los elementos ambientales tales como retiros a corrientes de agua, la cobertura vegetal, las zonas verdes privadas, el suelo para equipamientos y las áreas de parqueo.

Todo proyecto de urbanización requiere para los terrenos, de los estudios necesarios de estabilidad del terreno, accesibilidad, cobertura de los servicios públicos, es decir de los diseños urbanísticos que además de lo anterior contemplen las áreas de protección de rondas de corrientes de afluentes hídricos y zonas de reforestación contando para ello con los aspectos estructurantes establecidos en el presente Ordenamiento

territorial, y que tienen que ver también con la intensidad en el aprovechamiento del suelo requerido para el funcionamiento de los usos del suelo.

Artículo 33 NORMAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

A. INDICES DE CONSTRUCCIÓN Y OCUPACIÓN

El índice de construcción es la relación entre el área total construida o cubierta de la edificación y el área del predio del suelo del predio objeto de la construcción.

El índice de ocupación es la proporción del área del suelo que puede ser objeto de construcción.

Normas urbanísticas complementarias

TRATAMIENTO	APROVECHAMIENTO
CONSERVACION	Se mantiene el aprovechamiento original de la urbanización.
DESARROLLO	Índice de ocupación máximo 0.70 del área bruta del predio Índice de construcción máximo 2.00 del área bruta del predio

B. DENSIDAD PREDIAL

Se refiere al numero de viviendas que ocupan un área o terreno. La densidad predial es un mecanismo para la implementación de políticas de desarrollo Urbano, de forma y estructura en zonas en proceso de desarrollo.

Con base en las características de desarrollo de la cabecera municipal y las condiciones de tipologías de viviendas desarrollada se definen las siguientes densidades:

Densidad predial

EDIFICACIÓN	D. P. MAXIMA viviendas / HA
Vivienda de Interés social	40 –50
Vivienda tradicional	30 - 50

C. AISLAMIENTOS

Se tendrán aislamientos para las viviendas:

- **Frente:** Deberán respetarse los perfiles definidos para las vías.
- **Fondo:** Será obligatorio el aislamiento. Los patios que se requieran al interior del predio para luz y ventilación de alcobas, tendrán como lado menor un cuarto de la altura de la edificación con un mínimo de 3.50 metros sin servidumbre.
- En los patios donde se ventilen e iluminen cocinas y baños, el lado mínimo podrá ser de 3.00 metros.

D. ALTURA

Las viviendas unifamiliares podrán tener uno o dos pisos construidos en altura.

Artículo 34 CESIONES OBLIGATORIAS

Son áreas libres, de propiedad pública para uso comunitario que toda urbanización que se vaya a construir cederá gratuitamente al Municipio.

Las áreas de cesión para nuevos desarrollos que se clasifican en:

- Vías publicas vehiculares, incluyendo separadores, andenes y bahías de acceso o de estacionamiento
- Zonas verdes y recreativas.
- Los zonas de servicios colectivos que han de ser uso publico.
- Los equipamientos que se construyan en las obras de urbanización.

Para establecer las áreas de cesión se aplicaran los siguientes parámetros:

- Que la ubicación coincida con el sistema de espacios públicos y equipamientos.
- No podrán ubicarse en rondas de quebradas
- El área a ceder deberá concentrarse en un solo globo de terreno.
- No podrán ubicarse en zonas de afectación de líneas de alta tensión, en canales abiertos.
- Contigua a la vía pública vehicular

La Secretaria de Planeación municipal o quien haga sus veces, velará para que las áreas de cesión obligatorias cumplan con los anteriores parámetros.

Artículo 35 Cesiones por Vías

Las nuevas urbanizaciones deberán contar en el proyecto con una red vial, la cual será construida por el urbanizador y cedida al Municipio para su administración, manejo y mantenimiento .

Artículo 36 Áreas de cesión por redes de Infraestructura En toda nueva urbanización el urbanizador deberá construir y ceder al Municipio las redes e infraestructura de servicios públicos requerida para el desarrollo de las actividades de la nueva área urbana.

Artículo 37 Cesión tipo 1

El porcentaje de área de cesión se calculará sobre el área neta urbanizable, equivalente al 20%. Área que contribuirá a incrementar el área de espacio público.

Las áreas serán cedidas por quien construya una urbanización o conjunto para ser usados como áreas recreacionales, zonas verdes y de equipamiento comunal público y deberán ser cedidas a título gratuito al Municipio mediante escritura pública.

Estas áreas se distribuirán de la siguiente forma: en un 70% a zonas verdes y recreativas, las cuales deberán ser construidas por el urbanizador, de acuerdo con los planos aprobados por Planeación Municipal o quien haga las veces, así como la dotación de áreas de servicio de agua, alcantarillado, luz y teléfono y el 30% restante de la cesión a equipamiento comunal como salud, educación, culto, comercio y establecimientos públicos. Estas áreas no serán construidas por el urbanizador.

Artículo 38 Cesión Tipo 2

Son aquellas áreas que deberán ser entregadas y construidas por el urbanizador de un conjunto, destinada para los siguientes servicios comunales y recreacionales de los habitantes del conjunto.

Recreativos: Parques, zonas verde, jardines, plazoletas, juegos.

Administrativos: Celadurías y portería.

Mixto: Salón múltiple.

La localización y los diseños de las cesión tipo 2 deberán ser aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal o quien haga sus veces. Las cesiones tipo 2, no se cederán al Municipio, sino a los usuarios del conjunto, mediante el reglamento de copropiedad horizontal. El porcentaje de cesión corresponderá al 20% del área construida total. Esta área contribuirá a disminuir el déficit del espacio público.

Por lo menos el 50% de las áreas de cesión tipo 2 deberán estar en un solo globo de terreno equidistantes a los lotes y cerca de una vía interna principal. La localización y los diseños de la cesión tipo 2 deberán ser aprobados por Planeación Municipal.

Artículo 39 CESIÓN DE RONDAS DE AFLUENTES HÍDRICOS

Corresponde para el área urbana a la ronda de cauce en una extensión de 15 metros a lado y lado, medidos a partir del área de mareas máximas, los cuales tendrán como uso principal la cobertura vegetal para protección de estas áreas de interés ambiental, que para el Municipio de Ocamonte, corresponde a la quebrada Morarí y a las quebradas la Mala y Piedras, que son afluentes de principal importancia e influencia urbana que requieren de un proceso de recuperación y protección para que generen los bienes y servicios ambientales necesarios a la población urbana.

CAPITULO 5 EL TRATAMIENTO DE LOS SUELOS

Artículo 40 TRATAMIENTOS

Son decisiones administrativas que forman parte del componente urbano del Ordenamiento Territorial, mediante las cuales se asignan las actuaciones de conservación, mejoramiento o desarrollo a determinados sectores del suelo urbano asociadas a las áreas morfológicas homogéneas determinadas en el diagnóstico, de acuerdo a los objetivos y procedimientos que guían y orientan las actuaciones públicas y privadas (mapa FU-2).

Los tratamientos urbanísticos a aplicar en el área urbana de Ocamonte son:

- Tratamiento de conservación
- Tratamiento de Renovación
- Tratamiento de Mejoramiento Integral
- Tratamiento de consolidación
- Tratamiento de Desarrollo
- Tratamiento de protección ambiental.

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN

Se aplica principalmente a algunos inmuebles sobre el eje del parque principal, los cuales requieren de su conservación arquitectónica y del mantenimiento del estado original de la estructura de estas edificaciones que por su valor histórico, patrimonial o testimonial, requieren de normas para proteger su estado, sus usos y estructura actual, que debe ser recuperada y mantenida, como producto de los rasgos culturales y de identidad de la sociedad urbana.

Con el tratamiento de conservación se pretende velar por la preservación de las fachadas originales, recuperación de ventanas y puertas en madera, recuperación de aleros, mantener atrios, escaleras y características propias de la construcción.

La oficina de planeación municipal será la entidad que dará la aprobación para adecuaciones que no intervengan con la estructura básica del inmueble.

Para el municipio de Ocamonte, se aplica a algunos inmuebles aislados como la Iglesia, la capilla del cementerio, la casa cural y la casa esquinera de la calle 5 con carrera 3, buscando conservar la estructura arquitectónica de dichos inmuebles con el fin de mantener aspectos de la arquitectura y la historia, que resaltan la identidad cultural del Municipio.

Igualmente el tratamiento de conservación se aplica a algunos equipamientos institucionales que por sus condiciones y servicios que prestan deben conservar su estado, requiriendo su mantenimiento permanente para una prestación adecuada de los servicios. Corresponde a los equipamientos como el cementerio municipal.

TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN

Se aplica a los predios ubicados en el área de influencia del parque principal siendo la zona urbana más desarrollada y que corresponden al área de actividad múltiple central, la cual contiene los rasgos de la historia de nacimiento y crecimiento del Municipio, que si bien pueden ser demolidos para su reedificación o para su adecuación, deben guardar las normas originales del área, aun cuando requieran de acciones que les permitan actualizar sus usos y estructuras para desarrollar nuevas funciones.

Se determina este tratamiento, en razón a que esta área es el eje principal de la estructura urbana en su conformación tipológica y permanencia de los elementos culturales y arquitectónicos del casco urbano.

También se aplica el tratamiento de renovación a los equipamientos institucionales especialmente los de educación que requieren su mantenimiento y mejoramiento para una mejor prestación de los servicios que prestan.

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

Es aquel orientado a los sectores localizados en suelo urbano con desarrollos incompletos, con urbanismo y elementos de dotación urbana incompletos, deficiente accesibilidad, y con carencia de uno o más servicios públicos, los cuales requieren de acciones integrales para alcanzar niveles de desarrollo normal tanto en las viviendas como en su entorno para ser consolidados, articulándolos de esa forma al proceso de desarrollo urbano. Se incluye el mejoramiento de algunas viviendas que se encuentran en proceso de deterioro.

Se aplica este tratamiento a las áreas contiguas al sector central, sobre el costado sur entre carreras 1 a 5 y entre la calle y el costado occidental de la carrera 5 hasta el

limite del perímetro urbano por dicho costado así como las viviendas ubicadas en la calle primera. También se aplica al sector de Monserrate ubicado en la carrera segunda en el cual se debe hacer construcción de nuevo alcantarillado y clausura del existente, así como obras de drenaje para control de aguas debido al alto nivel freático, aspectos que representan un relativo alto riesgo, que es mitigable con las obras propuestas.

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN

Se aplica en las áreas urbanizadas donde se ha dado un proceso de subdivisión predial pero que aún quedan lotes por construir, generando vacíos dentro de la malla urbana.

Mediante este tratamiento se pretende consolidar el sector determinado, impulsando la de edificación de los predios no construidos. Este tratamiento se aplica para las áreas contiguas a la carrera 3 desde la calle 5 hacia el norte o salida a San Gil.

TRATAMIENTO DE DESARROLLO

Que se aplicará en áreas urbanas con ubicación de manzanas sin construir, con disponibilidad de servicios públicos. En estas áreas de desarrollo el tratamiento se orienta al desarrollo de vivienda especialmente de interés social.

El desarrollo intensivo en vivienda esta dirigido a aquellos globos de tierra que aun no se han desarrollado y están delimitados dentro del perímetro urbano y son aptos para iniciar un proceso de urbanización de tal manera que se incorporen fácilmente a la forma y estructura urbana actual.

Se aplica este tratamiento al área que corresponde a la actividad residencial, pero que predominan los lotes sin construir, y se ubica en el costado sur del área urbana entre calles tercera a primera.

De acuerdo al crecimiento poblacional proyectado para el área urbana, no se requiere suelo de expansión urbana, quedando las áreas sin desarrollar como potencial de solución a las nuevas demandas de terrenos para nuevas construcciones.

TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Aplicado a las áreas de importancia ambiental del sistema hídrico urbano. Este tratamiento se orienta a la protección y recuperación de las rondas de cauces naturales, en particular de las quebradas Moraría, la mugre y piedras y una vez recuperados posibilitar acceso a la comunidad mediante los servicios ambientales que puedan ofrecer.

También se aplica la protección ambiental al área de manzana contigua al matadero y al cementerio, por ser un área de características naturales que proporciona servicios ambientales al entorno urbano.

Artículo 41 LICENCIAS

Se entiende por licencia la autorización para adelantar obras de urbanización de terrenos, o construcción, ampliación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones o cerramiento de lotes, antejardines e instalación de estacionamiento provisionales y elementos del mobiliario urbano y el adelanto de cualquier actividad industrial, comercial y/o institucional en un predio determinado, sujetas a las normas del presente Esquema de ordenamiento territorial y a las de los instrumentos que lo desarrollen.

TIPOS DE LICENCIAS

- **Licencias de Construcción:** para proyectos de Urbanismo, Nuevas Edificaciones, ampliación, modificación, o adecuación de edificaciones existentes.
- **Certificados:** requeridos para la aprobación de proyectos, obtención de licencias e instalación de servicios públicos, Certificado de consulta previa, Certificado de uso y Certificados de nomenclatura.
- **Permisos:** de cerramiento de lotes o antejardines, instalación de mobiliario urbano

Todas las licencias serán tramitadas ante la Secretaria de Planeación Municipal quien además ejercerá, el control sobre el adelanto de edificaciones autorizadas en las respectivas licencias de construcción. También expedirá licencias de funcionamiento para el adelanto de actividades comerciales, industriales y/o institucionales y controlará que estas se desarrollen según lo autorizado en la respectiva licencia de funcionamiento.

TITULARES DE LAS LICENCIAS

Podrán ser titular de una licencia, la persona natural o jurídica que acredite desde la solicitud de la misma su calidad de propietario, poseedor inscrito, usufructuario, o fiduciario, del bien inmueble el cual se proyecte realizar la respectiva actuación urbanística.

No obstante lo contemplado en esta disposición la licencia de no servirá para acreditar derecho real alguno sobre el inmueble o inmuebles objeto de la proyectada actuación.

CERTIFICADOS

A. Certificado De Norma Urbanística

El certificado de norma urbanística, es expedido por Secretaria de Planeación Municipal quien determina la viabilidad de urbanizar un lote de terreno dentro del perímetro urbano, las afectaciones que tenga de ronda de las quebradas, Redes matrices de servicios públicos, Plan vial, Usos permitidos y las normas urbanísticas y arquitectónicas .

El certificado de norma urbanística es necesario para la aprobación de proyectos urbanísticos y arquitectónicos.

El paramento es la norma que determina el limite entre la parte útil para construir de un lote y las áreas de uso público.

B. Certificado de uso

Lo expide Planeación Municipal y en él se determina la utilización asignada a una zona o área de actividad. Este certificado es requisito indispensable para la obtención de la licencia de funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial, institucional y/o recreativo.

C. Certificado De Nomenclatura

Es el documento en el cual se determina la dirección de un inmueble. Es un requisito indispensable para la instalación de servicios públicos y la expedición de certificados de usos.

Artículo 42 NORMAS GENERALES AMBIENTALES Y ESTÉTICAS

Se determinan algunas normas de carácter ambiental y estético con el fin de contribuir a la presentación, conservación y mejoramiento de la estructura urbana. Normas que tendrán un carácter obligatorio en el área urbana y cuyo aplicación, autorización y control será ejercido por la Secretaría de Planeación municipal.

Dichas normas son:

- Controlar la demolición de inmuebles, para lo cual se autorizará su demolición, cuando la construcción se encuentren en riesgo inminente, y que un estudio técnico así lo determine.

- No permitir la división de predios, sin previa autorización.

- Tanto las vías como los andenes, se construirán en pavimento de concreto o en los materiales que autorice la Secretaría de Planeación y se repararán los que no cumplan este requisito para garantizar la armonía.
- Las redes del acueducto y alcantarillado deben ser mejoradas técnicamente de tal forma que se garantice el cubrimiento requerido.
- No se permitirá usar en la fachada de las edificaciones, cubiertas para mejorar la amplitud de locales comerciales con lonas de colores, tejas de zinc, plásticas o de materiales que no concuerden con la arquitectura tradicional, y que invadan el espacio público.

CAPITULO 6

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Artículo 43 DEFINICIÓN

Es el conjunto de programas, proyectos y acciones que ejecutará el municipio de Ocamonte durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo. Constituyen el diseño de medidas específicas que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan direccionalidad al proceso de planificación, así mismo lograr consolidar la Visión al Futuro del Municipio, los cuales deben ser desarrollados en el corto, mediano y largo plazo.

El programa de ejecución (programas y proyectos) se integrará al plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste será puesto a consideración del Concejo por alcalde, y su vigencia se ajustará a los periodos de las administraciones municipales. correspondiente a (2001 – 2003), de acuerdo con el artículo 20, numeral 7, Decreto 879/98.

Las matrices que conforman el programa de ejecución se presentan en páginas siguientes

Artículo 44: Se faculta al Señor Alcalde para que en el período de seis (6) meses reglamente la aplicación de los artículos 36 a 42 en desarrollo de la capacidad reglamentaria atribuida por el numeral 91 literal A de la Ley 136 de 1994 y una vez se den las condiciones Técnicas Y Financieras, desarrollará los aspectos señalados en el presente Acuerdo.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE AMBIENTAL

SECTOR	PROGRAMAS Y PROYECTOS	COSTO APROX.	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN		
					C	M	L
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	ALINDERAMIENTO Y PROTECCIÓN DE COBERTURAS NATURALES	\$ 150.000.000	Municipio. CAS Minambiente	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X
	PROYECTO DE REFORESTACION CERRO DE LA JABONERA	\$ 500.000.000	Municipio. CAS Minambiente	PICN RP,RC Cofinanciación	X	X	X
	PROYECTO DE REFORESTACION QUEBRADA LA MORARIA	\$ 500.000.000	Municipio. CAS Minambiente	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X
	PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE AREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS Y RONDAS DE CAUCES.	\$ 600.000.000	Municipio. CAS Minambiente	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X
	PROYECTO COMPRA DE PREDIOS ÁREAS DE NACIMIENTO ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO	\$ 500.000.000	Municipio. CAS Minambiente	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	
	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS: GEOLÓGICO, GEOFÍSICO E HIDROGEOLÓGICO EN EL SECTOR DE MONSERRATE ALTO.	\$100.000.000	Municipio. CAS Gobernación. Minambiente.	PICN RP, RC Cofinanciación	X		

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE FUNCIONAL ESPACIAL INFRAESTRUCTURA

SECTOR	PROYECTO	COSTO APROX	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN		
					C	M	L
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIA OCAMONTE - PUENTE PALENQUE	\$ 25.000.000	Municipio. Gobernación INVIAS	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	
	PAVIMENTACION Y ADECUACION DE VIAS URBANAS	\$ 542.697.137	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X
	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA VIA OCAMONTE – CHARALA	\$ 236.459.902	Municipio. Gobernación INVIAS	PICN RC Cofinanciación	X		
	PAVIMENTACION DE LA VIA OCAMONTE – CHARALA	\$ 2.500.000.000	Municipio. Gobernación INVIAS	PICN RC Cofinanciación			X
	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO RED VIAL VEREDAS HATILLO, FLORES, AGUAFRÍA, PUENTES, SAN JOSE DE GUADUAS, AGUABLANCA, OLVIDO MONCHIA Y SAN RAFAEL	\$ 252.405.709	Municipio. Gobernación	PICN RC	X		
	PAVIMENTACION VIA OCAMONTE-VALLE SECTOR ALTO SALITRE	\$ 1.800.000.000	Municipio. Gobernación INVIAS	PICN RC Cofinanciación			X
	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIA CARRERA 2ª ENTRE CALLES 1 Y 3ª.	\$ 200.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RC	X	X	
	PROYECTO OBRAS DE DRENAJE EN SECTOR MONSERRATE PARA MITIGAR AMENAZA POR NIVEL FREATICO	\$ 100.000.000	Municipio.	PICN RC	X		

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE FUNCIONAL EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL

SECTOR	PROYECTO	COSTO APROX.	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCION		
					C	M	L
EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR	\$ 200.000.000	Municipio. Gobernación CAS	PICN RP, RC Cofinanciación	X		
	CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO	\$ 100.000.000	Municipio. Gobernación CAS	PICN RP, RC Cofinanciación	X		
	REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL	\$ 100.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X		
	REUBICACIÓN Y ADECUACION DE LA CASA DE MERCADO	\$ 100.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X	X	
	REUBICACION DEL COSO AL SECTOR RURAL	\$ 15.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X		
	REUBICACION Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE LA POLICIA EN EL LOTE DEL COSO MUNICIPAL	\$ 100.000.000	Municipio. Gobernación Mindefensa	PICN RP, RC Cofinanciación	X		

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE FUNCIONAL SOCIAL SERVICIOS PUBLICOS

SECTOR	PROYECTO	COSTO APROX.	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCION		
					C	M	L
SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO BASICO	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS Y DISPOSICION DE EXCRETAS SECTOR RURAL	\$ 242.574.444	Municipio. Gobernación CAS	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	
	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO CARERA 2ª AREA DE MONSERRATE (clausura del actual)	\$ 80.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X		
	MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO EN CRA 5 Y 6 CON CALLES 4 Y 5.	\$ 200.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	
	MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SECTOR RURAL	\$ 80.000.000	Municipio. Gobernación CAS	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X
	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	\$ 50.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X	X	
	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 50.000.000	Municipio. Gobernación CAS	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	
	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS PARA HACER SEPARACIÓN DE LAS AGUAS NEGRAS.	\$ 2.000.000.000	Municipio. Gobernación CAS	PICN RP, RC Cofinanciación			X
	ELECTRIFICACION RURAL	\$ 200.000.000	Municipio. Gobernación Electrificadora	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE FUNCIONAL SOCIAL ESPACIO PUBLICO Y RECREACION**

SECTOR	PROYECTO	COSTO APROX.	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCION		
					C	M	L
ESPACIO PUBLICO, DEPORTE Y RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOLÓGICO DEL CENTRO RECREACIONAL A L CERRO LA JABONERA-	\$ 50.000.000	Municipio. CAS	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	
	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL	\$ 150.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X		
	CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN LA ACTUAL CANCHA DE FÚTBOL DEL COLEGIO AGROPECUARIO	\$ 150.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X	X	
	CONSTRUCCIÓN CANCHA MÚLTIPLE Y JUEGOS INFANTILES EN LOTE DE PICAPIEDRA.	\$ 150.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X	X	
	CONSTRUCCIÓN CANCHA MÚLTIPLE EN EL CENTRO RECREACIONAL	\$ 50.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X	X	
	CONSTRUCCIÓN 2ª ETAPA ZONA SOCIAL EN EL CENTRO RECREACIONAL	\$ 20.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X		
	INSTALACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PISCINA MUNICIPAL	\$ 20.000.000	Municipio.	PICN RP, RC	X		
	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR.	\$ 70.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE ECONOMICO

SECTOR	PROYECTO	COSTO APROX.	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCION		
					C	M	L
ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UMATA (Café, caña, ganadería).	\$ 600.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X
	IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE AGROFORESTERIA EN ÁREAS CON VOCACIÓN SILVOAGRICOLA Y SILVOPASTORIL. .	\$600.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X
	ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, Y ORIENTACIÓN DE LA COMERCIALIZACION AL MERCADO REGIONAL Y NACIONAL.	\$ 600.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE SOCIAL EDUCACION

SECTOR	PROYECTO	COSTO APROX.	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCION		
					C	M	L
EDUCACIÓN	AMPLIACION Y REMODELACION COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO SAN JOSE (Urbano)	\$ 257.672.740	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X		
	CONSTRUCCION SALONES ESCUELA LAS FLORES (Rural)	\$ 80.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X		
	IMPLEMENTACION PROGRAMA PEI ESCOLAR CON ÉNFASIS EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.	\$ 50.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X
	PROGRAMA DE EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.	\$ 50.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X
	EDUCACIÓN Y CAPACITACION EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y ACTIVACION DEL COMITÉ MUNICIPAL.	\$ 50.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE SOCIAL SALUD

SECTOR	PROYECTO	COSTO APROX.	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCION		
					C	M	L
SALUD	CONSTRUCCION 4 ETAPA IPS ALOJAMIENTO DE CENTRO DE SALUD. (urbano)	\$ 50.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X		
	PROMOCION DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD	\$ 50.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE SOCIAL CULTURAL

SECTOR	PROYECTO	COSTO APROX.	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCION		
					C	M	L
ARTE Y CULTURA	MEJORAMIENTO, ADECUACION Y OTACION DE LA CASA DE LA CULTURA	\$ 100.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	
	REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO	\$ 50.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	
	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE PROYECTO TURÍSTICO EN LOTE DE LA CAPILLA.	\$ 1.000.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación		X	X

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE
PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPONENTE SOCIAL VIVIENDA

SECTOR	PROYECTO	COSTO APROX.	ACTORES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN		
					C	M	L
VIVIENDA	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	\$ 300.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA	\$ 200.000.000	Municipio. Gobernación	PICN RP, RC Cofinanciación	X	X	X

- PICN = Participación en ingresos corrientes de la nación. RP, RC = Recursos propios, recursos del crédito. C, M, L = Corto, mediano, largo plazo.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE

RESUMEN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

SECTOR DE PROGRAMACIÓN	% POR SECTOR	VALOR TOTAL DE PROYECTOS POR SECTOR
1. Recursos Naturales y Medio Ambiente	14.44	\$ 2.350.000.000
2. Transporte e Infraestructura	34.76	\$ 5.656.562.748
3. Equipamientos de soporte Ambiental y servicios Municipales	3.8	\$ 615.000.000
4. Servicios Públicos y saneamiento básico	18.14	\$ 2.952.574.444
5. Espacio público, Deporte y recreación activa y pasiva.	4.08	\$ 660.000.000
6. Economía y Competitividad	11.06	\$ 1.800.000.000
7. Educación	3.00	\$ 487.672.740
8. Salud	0.6	\$ 100.000.000
9. Arte y Cultura	7.04	\$ 1.150.000.000
10. Vivienda	3.08	\$ 500.000.000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN (C,M,L plazo)	100.00	\$ 16.271.809.932

Artículo 45: El presente Acuerdo Rige a partir de su Aprobación, Sanción y Publicación y deroga todas las Disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de Ocamonte Santander, a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil tres (2003).

Presenado por,

EDILSON ARENAS SILVA
Alcalde Municipal.